



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, MAYO 19 DE 2011

TOMO XXIII SESIÓN No. 124

---

## SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.

**Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López.**

### SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.  
APERTURA DE LA SESIÓN.  
ORDEN DEL DÍA.  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente del comunicado sobre salida al extranjero del Titular del ejecutivo Estatal, los días 12 y 13 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington, D.C.  
La Presidencia señala que la Diputación Permanente se da por enterada.

2.- Lectura y acuerdo conducente del Informe de

actividades y asuntos abordados durante la gira de trabajo por la ciudad de Washington, D.C., realizada los días 12 y 13 de mayo del año en curso, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia señala que la Diputación Permanente se da por enterada.

3.- Lectura y acuerdo conducente al oficio por medio del cual se presentó la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia acuerda la recepción de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente

---

al Ejercicio Fiscal del año 2010, presentada en tiempo y en forma, a efecto de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Leyes aplicables, y solicita a la Secretaría la registre y la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, haga su revisión y fiscalización superior; y la Comisión Legislativa, hará llegar la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización, para que lleve a cabo su revisión y fiscalización superior.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente a la minuta proyecto de decreto por la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º, recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia registra la minuta y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

- 5.- Lectura y acuerdo conducente a la minuta proyecto de decreto por la que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4º y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia registra la minuta y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

- 6.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa

de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

- 7.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 144 A de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y se adiciona la fracción XVIII del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, para que los cuerpos de seguridad, bomberos y tránsito municipales, tengan derecho a que se les facilite el acceso a una habitación en el lugar cercano a sus lugares de trabajo, mediante la aportación al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, presentada, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 16, 18 y 19 del primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de la entrega de la administración saliente municipal, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de

Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa que adiciona el inciso Q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo social, para su estudio y dictamen.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el inciso e) fracción II del artículo 7.26 del Código Administrativo del Estado de México, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

- 11.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de Ley de Escalafón para los Servidores Públicos del Subsistema Educativo Estatal del Estado de México, presentada por el ciudadano Luis Zamora Calzada.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

- 12.- Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para presentar el Punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a efecto de que resuelva decretar un período extraordinario de sesiones, a fin de que sean analizadas las diversas iniciativas relacionadas con la reforma política y

laboral, presenta en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es desechada la propuesta para dispensar el trámite de dictamen por mayoría de votos.

La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su dictaminación.

Para hechos, los diputados Jael Mónica Fragoso Maldonado, Horacio Enrique Jiménez López, Pablo Basáñez García, Jael Mónica Fragoso Maldonado, Félix Adrián Fuentes Villalobos y Horacio Enrique Jiménez López.

- 13.- Uso de la palabra por la diputada María Alcalá Izguerra, para presentar el Punto de Acuerdo a fin de exhortar a los 67 municipios del Estado de México, con presencia de población indígena en su territorio para que den cumplimiento a los dispuesto por el inciso O) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal en la Entidad, a efecto de que se establezcan Comisiones de Asuntos Indígenas, presentado por la diputada Florentina Salamanca Arellano en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo, y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su dictaminación.

- 14.- Uso de la palabra por el diputado Gregorio Escamilla Godínez, para presentar el Punto de Acuerdo mediante el cual se propone instituir la celebración del 17 de mayo, como el Día Estatal de la Lucha contra la

Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, e implementar las medidas para su promoción en el Estado y los Municipios, a fin de que toda persona goce sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en nuestra legislación vigente, presentada por el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su dictaminación.

- 15.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, con motivo del Día del Maestro, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

La Presidencia señala que registra la intervención.

- 16.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE. DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** La Presidencia agradece la atención de las señoras y de los señores diputados que se sirven concurrir a este recinto para la realización de la sesión de la Diputación Permanente, asimismo da la bienvenida y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos acompaña.

Para estar en aptitud de dar inicio a la sesión de la Diputación Permanente, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Considerando la petición de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal. (Pasa lista de asistencia)

Señor Presidente, del listado de asistencia se desprende que se encuentra integrado el quórum legal, por lo que usted puede abrir la sesión de esta Diputación Permanente.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día jueves diecinueve de mayo del año dos mil once.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Distinguidos integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta del orden del día de esta sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Comunicado sobre la salida al extranjero del Titular del Ejecutivo Estatal, los días 12 y 13 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington, D.C.
3. Informe de actividades y asuntos abordados durante la gira de trabajo por la ciudad de Washington, D.C., realizada los días 12 y 13 de mayo del año en curso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Presentación y acuerdo conducente de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, presentada por

el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la minuta proyecto de decreto por la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º, recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
6. Lectura y acuerdo conducente de la minuta proyecto de decreto por la que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4º y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 144 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se adiciona la fracción XVIII del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, para que los cuerpos de seguridad, bomberos y tránsito municipales, tengan derecho a que se les facilite el acceso a una habitación en el lugar o cercana a los lugares de trabajo, mediante la aportación al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, presentada por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.
9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 16, 18 y 19 del primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de la entrega de la administración

- saliente municipal, presentada por el diputado Daniel Parra Ángeles en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.
10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que adiciona el inciso q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Crisóforo Hernández Mena en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional.
  11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona el inciso e) fracción II del artículo 7.26 del Código Administrativo del Estado de México, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
  12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley de Escalafón para los Servidores Públicos del Subsistema Educativo Estatal del Estado de México, presentada por el ciudadano Luis Zamora Calzada.
  13. Punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, a efecto de que resuelva decretar un período extraordinario de sesiones, a fin de que sean analizadas las diversas iniciativas relacionadas con las reformas política y laboral, presenta por la diputada Jael Mónica Frago Maldonado en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
  14. Punto de acuerdo a fin de exhortar a los 67 municipios del Estado de México, con presencia de población indígena en su territorio, para que den cumplimiento a los dispuesto por el inciso o) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal en la Entidad, a efecto de que se establezcan Comisiones de Asuntos Indígenas, presentado por la diputada Florentina Salamanca Arellano, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.
  15. Punto de acuerdo mediante el cual se propone instituir la celebración del 17 de mayo, como el Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, e implementar las medidas para su promoción en el Estado y los municipios, a fin de que toda persona goce sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en nuestra legislación vigente, presentada por el diputado Ricardo Moreno Bastida.
  16. Con motivo del Día del Maestro, uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.
  17. Clausura de la sesión.
- PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.
- SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señó Presidente le informo que la propuesta del orden del día, ha sido aprobada por unanimidad de votos.
- PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Distribuida a las señoras y a los señores diputados la Gaceta Parlamentaria y conteniendo el acta de la sesión anterior, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer alguna observación o comentario en relación con el acta de la sesión anterior.
- “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”**
- Acta de la Sesión Deliberante de la Diputación Permanente de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, celebrada el día dos de mayo de dos mil once.
- Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz

**Meza**

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las catorce horas con doce minutos del día dos de mayo de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría disponga lo necesario, a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.

2.- El diputado Manuel Ángel Becerril López hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el Artículo Segundo del decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno “, el 16 de agosto del 2010”, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo, donde en primer término, se requiere reestructurar y/o refinanciar el saldo vigente a la fecha de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de hasta \$ 49'000.000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N); así como la realización de obras públicas productivas hasta por \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M/N), presentada por el

Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen (por unanimidad de votos).

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por mayoría de votos en lo general y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

El diputado Francisco Javier Veladiz Meza hace uso de la palabra, para hablar sobre el destino del crédito y la prudencia con que deben solicitarse las autorizaciones de financiamiento.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por mayoría de votos en lo general y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida

el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 4.- El diputado Antonio Hernández Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el Artículo Segundo del decreto número 108, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de agosto de 2010, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante 3 modificaciones al citado artículo, donde en primer término, se requiere adecuar la meta denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en la Cabecera Municipal”, para quedar “Construcción de guarniciones y banquetas en la Cabecera Municipal, pueblos, barrios y colonias del Municipio de Metepec, México”, reorientar los \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) asignados al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) en San Juan Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, de los cuales \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M/N), serán para la rehabilitación y mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat; y \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) a la adquisición de maquinaria para su mantenimiento y rehabilitación, así como adecuar la meta denominada “Rehabilitación de parques y áreas verdes, para quedar “Rehabilitación y mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La Presidencia saluda la presencia del Licenciado Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General del H. Congreso de Sinaloa y del Licenciado Rafael Mendoza

Kaplan, Oficial Mayor del H. Congreso de Oaxaca.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por mayoría de votos en lo general y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- La diputada María José Alcalá Izguerra hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a modificar el artículo 2º del decreto modificatorio número 59, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia saluda la presencia del Maestro Raúl Óscar Páez Delgado, Ex Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Norte.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas con trece minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputada Secretaria

Jael Mónica Fragoso Maldonado.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Bien.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le comunico que el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

De conformidad con el punto número 2 solicito a la Secretaría, se sirva leer el comunicado sobre la salida al extranjero del Titular del Ejecutivo Estatal, los días 12 y 13 de mayo en curso, bien, en curso a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C.

Corrección, dará lectura el diputado Gregorio Escamilla.

**DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ.** Buenas tardes.

Leeré el documento que envía el Ejecutivo.  
**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.**

En cumplimiento estricto a lo que se refiere el artículo 77 de la fracción XLI y en relación con la fracción V del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente me permito comunicar a esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, de mi salida al extranjero, los próximos 12 y 13 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C., conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, señala como obligación del Gobernador del Estado, comunicar por escrito, con anticipación a su salida, a la Legislatura o a la Diputación Permanente, sobre los propósitos y objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes de su regreso; en consecuencia, me permito manifestar a ustedes los temas a tratar conforme a lo siguiente:

Este viaje representa una excelente oportunidad para que el Gobierno del Estado de México, continúe promoviendo el comercio y la inversión extranjera directa hacia la Entidad, a través del fortalecimiento de la colaboración y cooperación entre nuestra administración y el sector privado de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

1. Recibir el Galardón "Buen Vecino 2011", que otorga la Cámara de Comercio México-Estados Unidos, en el marco de la Conferencia Anual "México-Estados Unidos Recuperación Económica y Estabilidad", a realizarse en la Sede de la Organización de los Estados Americanos.

La Cámara de Comercio México-Estados Unidos, es una organización bilateral fundada para promover el comercio y la inversión entre las empresas de México y Estados Unidos; con casi cuatro décadas de operaciones, ha venido creciendo y trabajando a través de sus 20 oficinas establecidas en los dos países, sirviendo como enlace en la expansión las relaciones comerciales, económicas y culturales entre funcionarios del sector público y privado de ambos países.

Cada año, la Cámara de Comercio México-Estados Unidos, a través de su Mesa Directiva y Binacional, selecciona y premia a representantes del sector público y privado, quienes han promovido la expansión de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos, considerando las aportaciones que cada uno de los galardonados ha realizado desde el ámbito de su competencia.

Para esta edición, las personas que habremos de recibir este premio serán: leeremos la que corresponde a México; Sector Público, galardonados: Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México, el premio al Sector Público de

México.

Galardonado, Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, el premio al Gobierno y en el Sector Privado a Germán Larrea, Presidente de Grupo México, al Sector Privado de México.

2. Considerando que esta ceremonia representa una buena oportunidad para continuar fortaleciendo las oportunidades comerciales con las empresas estadounidenses interesadas en invertir en México, habré de llevar a cabo reuniones con representantes de estas cámaras, a fin de abordar los siguientes asuntos:

Promover las inversiones hacia el Estado de México, presentándola como una Entidad nodo en el desarrollo regional del país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones y el capital foráneo hacia el interior de la República y Norteamérica.

Difundir los proyectos de infraestructura que aún están pendientes en esta administración o que pudieran realizarse en los siguientes años, con el propósito de que potencialmente participen importantes empresas de ambos países, a fin de que se concluyan algunas obras, mediante el financiamiento público-privado.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO.**

Es cuanto Presidente.

**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE  
GUERRERO”.**

Toluca de Lerdo, México; a 9 de mayo de 2011.

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA  
DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA**

## **DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **PRESENTE**

En cumplimiento estricto a lo que refiere el artículo 77 fracción XLI y en relación con la fracción V del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente me permito comunicar a esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, de mi salida al extranjero, los próximos 12 y 13 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C., conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala como obligación del Gobernador del Estado, comunicar por escrito, con anticipación a su salida, a la Legislatura o a la Diputación Permanente, sobre los propósitos y objetivos del viaje e informar de las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes de su regreso; en consecuencia, me permito manifestar a ustedes los temas a tratar conforme a lo siguiente:

Washington, D.C.

La ciudad de Washington, Distrito de Columbia, tiene una superficie de 177 kilómetros cuadrados y una población de alrededor de 581,530 habitantes. El área metropolitana de Washington, es la octava más grande de los Estados Unidos de América, con más de 5 millones de residentes y la metrópoli que forma junto con la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, sobrepasa los 8 millones de habitantes. El Distrito de Columbia alcanzó en 2008 un PIB de 97.2 mil millones de dólares, ocupando el lugar 35 entre los 50 estados de la Unión Americana, obteniendo en dicho año la primera posición en cuanto al PIB per cápita, siendo el más alto del país con 64,991 dólares. De igual modo, está considerado entre las 10 principales áreas metropolitanas de esa nación en cuestión de clima favorable para la expansión de los negocios y es la ciudad de Washington, en términos de espacio para oficinas comerciales, la tercera más grande de Estados Unidos de América, sólo detrás de Nueva York y Chicago, respectivamente.

Asimismo, en el Distrito se ubican los tres Poderes del Gobierno Federal y es la sede de importantes

organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, y otras instituciones nacionales e internacionales, incluyendo uniones laborales y asociaciones de profesionales.

La ciudad de Washington además es considerada uno de los principales centros de la cultura e historia estadounidense; en ella se encuentra el complejo de museos más grande del mundo (el Instituto Smithsonian), además de galerías, universidades, catedrales, centros y escuelas de arte dramático, la sede de importantes medios de comunicación, principalmente cadenas de televisión y radio, así como de cámaras empresariales.

Este viaje representa una excelente oportunidad para que el Gobierno del Estado de México, continúe promoviendo el comercio y la inversión extranjera directa hacia la Entidad, a través del fortalecimiento de la colaboración y cooperación entre nuestra administración y el sector privado de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, se atenderá la agenda que a continuación se enuncia:

1. Recibir el Galardón “BUEN VECINO 2011” (“2011 GOOD NEIGHBOR AWARD”), que otorga la Cámara de Comercio México-Estados Unidos (CCMEU), en el marco de la Conferencia Anual “México - Estados Unidos. Recuperación Económica y Estabilidad”, a realizarse en la Sede de la Organización de Estados Americanos.

La CCMEU es una organización bilateral fundada para promover el comercio y la inversión entre las empresas de México y Estados Unidos, con casi cuatro décadas de operaciones, ha venido creciendo y trabajando a través de sus 20 oficinas establecidas en los dos países, sirviendo como enlace en la expansión de las relaciones comerciales, económicas y culturales entre funcionarios del sector público y privado de ambos países.

Cada año, la CCMEU, a través de su Mesa Directiva Binacional, selecciona y premia a representantes del sector público y privado, quienes han promovido la expansión de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos,

considerando las aportaciones que cada uno de los galardonados ha realizado desde el ámbito de su competencia.

Para esta edición, las personas que habremos de recibir este premio serán:

Sector Público

Galardonados	Premio
Ben S. Bernanke, Director General de la Reserva Federal de los Estados Unidos	Al Sector Público de Estados Unidos
Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México	Al Sector Público de México
Solomon Ortiz, Congresista Federal por el Estado de Texas	Reconocimiento Especial
Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México	Al Gobierno

Sector Privado

Galardonados	Premio
William Clay Ford, Presidente Ejecutivo de Ford Motor Company	Al Sector Privado de Estados Unidos
Germán Larrea, Presidente de Grupo México	Al Sector Privado de México

2. Considerando que esta ceremonia representa una buena oportunidad para continuar fortaleciendo las oportunidades comerciales con las empresas estadounidenses interesadas en invertir en México, habré de llevar a cabo Reuniones con Representantes de la CCMEU, a fin de abordar los siguientes asuntos:

- Promover las inversiones hacia el Estado de México, presentándola como una Entidad nodo en el desarrollo regional del país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones y el capital foráneo hacia el interior de la República y Norteamérica.
- Difundir los proyectos de infraestructura

que aún están pendientes en esta administración o que pudieran realizarse en los siguientes años, con el propósito de que potencialmente participen importantes empresas de ambos países, a fin de que se concluyan algunas obras, mediante el financiamiento público-privado.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Lic. Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(RÚBRICA)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(RÚBRICA)

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

La Diputación Permanente y la “LVII” Legislatura, se tiene por enterada del comunicado que envía el Gobernador del Estado y se solicita a la Secretaría lo registre dándose por cumplimiento lo dispuesto en el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al punto número 3 del orden del día, solicito a la diputada Mari José Alcalá, dé lectura al informe de actividades y asuntos abordados, durante la gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C. realizada los días 12 y 13 de mayo del año en curso, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA.** Con su permiso señor Presidente.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito enviar a este H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de Usted, el informe de actividades y asuntos abordados durante mi gira de

trabajo por la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos, realizada el 12 y 13 de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Al respecto, se atendió la agenda que a continuación menciono, de acuerdo con el evento reunión que se detalla.

Participación en la Cena de Gala, “Buen Vecino 2011”, organizada por la Cámara de Comercio México-Estados Unidos (CCME), donde fui distinguido con el galardón “2011 del Buen Vecino” que otorga este país, se destacó la importancia de la relación bilateral, siendo Estados Unidos el primer socio comercial de México y del Estado de México. En este sentido, se exhortó a los empresarios y socios de la Cámara de Comercio a explorar la ampliación de sus negocios en nuestro Estado.

Asimismo, se acordó establecer mecanismos de cooperación entre la Cámara de Comercio y el Gobierno Estatal, a fin de promover las ventajas competitivas de nuestra Entidad; así también, se tuvo una reunión con congresistas de los Estados Unidos, durante la cual se dialogó sobre los siguientes temas:

Seguridad. Se expresó que es un tema que requiere de mayor colaboración y mejor coordinación entre gobiernos nacionales; asimismo entre los gobiernos estatales de ambos países, siendo prioritario trabajar en áreas como el tráfico de armas, el combate a la delincuencia organizada e intercambio de información en dicha materia.

Migración. Se reiteró el interés del gobierno mexicano y de las administraciones estatales (que tiene un número considerable de población migrante en Estados Unidos como nuestra Entidad), de concretar una reforma migratoria y respaldar la protección de sus derechos humanos,

Intercambio Comercial y Cooperación. Se analizaron las perspectivas de reactivación económica e intercambio entre ambos países para el fortalecimiento de la competitividad.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO.**  
**(Rúbrica)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**  
**(Rúbrica)**

Ambas rúbricas aparecen en el documento.  
 Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México; a 17 de mayo de 2011.  
**CC. DIPUTADO SECRETARIO**  
**DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA H. "LVII" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito enviar a ese H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de Usted, el Informe de actividades y asuntos abordados durante mi gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, realizada el 12 y 13 de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Este viaje tuvo como principal objetivo, promover las ventajas competitivas del Estado de México ante empresarios de aquel país, a fin de que consideren a nuestra Entidad como viable para sus inversiones, así como realizar un encuentro con Congresistas de los Estados Unidos, con quienes se abordaron diversos temas políticos y sociales de la relación bilateral, a solicitud expresa de algunos de estos legisladores.

Al respecto, se atendió la agenda que a continuación menciono, de acuerdo con el evento y reunión que se detalla:

Participación en la CENA DE GALA "BUEN VECINO 2011", organizada por la Cámara de Comercio México-Estados Unidos (CCME), donde fui distinguido con el galardón "2011 Good Neighbor" (Buen Vecino 2011), junto con el Sr. Ben Bernanke, Director General de la Reserva Federal de los Estados Unidos; Dr. Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México; Solomon Ortiz, Congresista Federal por el Estado de Texas; William Clay Ford, Presidente Ejecutivo de Ford Motor Company y Germán Larrea, Presidente del

Consejo de Administración de Grupo México; asimismo en dicho evento se comentó lo siguiente:

- Se destacó la importancia de la relación bilateral, siendo Estados Unidos el primer socio comercial de México y del Estado de México, por lo que se deben dinamizar los intercambios y explorar las áreas de cooperación en materia de comercio, inversión, migración y seguridad, además de sectores como educación, medio ambiente, energía y tecnología.

- En este sentido se exhortó a los empresarios y socios de la CCME a explorar la ampliación de sus negocios en el Estado de México, a darnos a conocer los requerimientos de infraestructura que necesitan para su instalación en la Entidad y analizar las posibilidades de asociación económica-comercial con empresarios mexiquenses.

- Asimismo, se acordó establecer mecanismos de cooperación entre la CCME y el Gobierno Estatal, a fin de promover las ventajas competitivas de nuestra Entidad y el esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS), para que estos importantes empresarios potencialmente participen en obras que se planeen realizar en los próximos años.

Reunión con CONGRESISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, durante la cual se dialogó sobre los siguientes temas:

- Seguridad. Se expresó que es un tema que requiere de mayor colaboración y mejor coordinación entre los gobiernos nacionales, pero también entre los gobiernos estatales de ambos países, siendo prioritario trabajar en áreas como el tráfico de armas, el combate a la delincuencia organizada e intercambio de información en dicha materia.

- Migración. Se reiteró el interés del gobierno mexicano y de las administraciones estatales (que tienen un número considerable de población migrante en Estados Unidos como nuestra Entidad), de concretar una reforma migratoria y respaldar la protección de sus derechos humanos, ante posibles violaciones en algunos estados donde se están proponiendo leyes como la SB1070 de Arizona.

- Intercambio comercial y cooperación. Se analizaron las perspectivas de reactivación

económica e intercambio entre ambos países para el fortalecimiento de la competitividad, así como profundizar la colaboración en áreas como energía, medio ambiente, cultura, turismo, comercio e infraestructura; temas que ofrecen grandes oportunidades para acrecentar la competitividad de la región norteamericana y para crear los empleos y el crecimiento que los dos países necesitan.

Reitero ante Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO.**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputada.

Esta Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, queda enterada del informe presentado por el Gobernador del Estado; se solicita a la Secretaría proceda a su registro, dándose por cumplido lo previsto en los artículos 64 fracción V y 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En relación al punto número 4 del orden del día, pido al diputado José Antonio Hernández, dé lectura al oficio que suscribe el Titular del Ejecutivo Estatal, ciudadano Enrique Peña Nieto, por el que presenta a la “LVII” Legislatura la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2010.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.**  
Gobierno del Estado de México.

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

Oficio número 201.G.O/016/2011

Toluca de Lerdo, México,

a 13 de mayo de 2011.

**DIPUTADO LICENCIADO**

**ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE**

**COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**PRESENTE**

Estimado señor diputado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 77, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente presento a usted la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2010, integrada en cinco tomos y sus respectivos anexos. Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado para el año que se informa; y ha sido formulado con base en los estados contables y presupuestables de la Administración Pública Centralizada y de los Organismos Auxiliares, y Fideicomisos del Gobierno del Estado.

De este modo, se cumple con las disposiciones constitucionales y la legislación secundaria, que establecen la obligación del Ejecutivo a mi cargo de presentar la cuenta de gastos del año inmediato anterior.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**

(Rúbrica)

Es cuanto señor Secretario.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Esta Presidencia de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 55 fracciones VII y VIII, y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en el artículo 47 fracción VIII, XX y XXI de la propia Ley Orgánica acuerda la recepción de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2010, presentada en tiempo y en forma a efecto de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México y leyes aplicables, solicitando a la Secretaría su registro y con sujeción a lo señalado en los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por su conducto, al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización superior.

Por lo tanto, la comisión legislativa, hará llegar la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización para que lleve a cabo su revisión y fiscalización superior.

Saludamos con respeto y damos bienvenida a la diputada Patricia Flores González del Congreso del Estado de Chihuahua, bienvenida; así como la Licenciada Cristina Villareal Márquez, Asesora del Grupo Parlamentario del PAN y personal de la diputada, bienvenidas sean todas.

En cuanto al punto número 5, pido a la Secretaría, perdón, pido a la diputada Jael Mónica Fragoso, dé lectura a la minuta de proyecto de decreto, por el que se adiciona un Párrafo Tercero al Artículo Cuarto recorriéndose en el orden, los subsecuentes y un Segundo Párrafo a la Fracción XX del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Con su venia señor Presidente.

**PROYECTO DE DECRETO.**

**POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4º., RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se adiciona un Párrafo Tercero al artículo 4º., recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un Segundo al Párrafo de la fracción XX del artículo 27, ambos de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4º.-...**

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 27.- ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

I a XIX...

XX. ...

El desarrollo rural, integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. México, Distrito Federal, a 29 de abril del año 2011.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**

Presidente  
(Rúbrica)

**DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

Secretaria  
(Rúbrica)

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Se registra la minuta y considerando lo establecido en los artículos 47, fracción VIII, XX, XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio.

Para dar trámite al número 6 del orden del día, solicito a el diputado Horacio Jiménez, dé lectura a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman los párrafos, VI, VII, del Artículo Cuarto y se adiciona la fracción XXIX-P al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

En papel membretado con el Escudo Nacional, Poder Legislativo Federal, Cámara de Diputados.

### MINUTA

#### PROYECTO DE DECRETO

**QUE REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4º; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4º; y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4º ...**

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la niñez.

Los ascendentes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...

...

**Artículo 73. ...**

I a XXIX-O. ...

I a XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los estados, Distrito Federal y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derecho de las niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

XXX. ....

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2011.

**Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín**

Presidente  
(Rúbrica)

**Dip. María Dolores Ríos Sánchez**

Secretaria  
(Rubrica)

Se remite a las H. Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo 135 Constitucional. México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2011.

Lic. Emilio Suárez Licona,  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
Y la rúbrica de los concurrentes.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la minuta y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para su estudio.

Antes de llevar a cabo la presentación de las iniciativas y para facilitar los trabajos de

la sesión, la Presidencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Ley de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas que integran el orden del día; y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que la petición ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y se solicita a la Secretaría, disponga su inserción en el Diario de Debates.

Con apego al punto número 7 del orden del día, el diputado Pablo Basáñez, dará lectura a la iniciativa de decreto por lo que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** Con el permiso de la Presidencia, en membrete del Gobierno del Estado de México.

“2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero”

Toluca de Lerdo, México a 28 de abril de 2011

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H: “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México

2005-2011, establece en el pilar relativo a seguridad pública, el objetivo que tiene la administración de justicia para la vigencia del Estado de Derecho, que es garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial.

El perfeccionamiento y modernización del marco jurídico y de la normatividad en general, son estrategias del Gobierno del Estado de México, para replantear políticas estatales, encaminadas a las autoridades, a que las autoridades garanticen la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a las instituciones.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, es propietario de un inmueble ubicado en Avenida Paseo de Ferrocarril s/n, Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla de Baz, México, con una superficie de 3 mil 55 metros cuadrados.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Visión Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta H. Soberanía Popular, la presente iniciativa de decreto, a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE  
GUERRERO”.**

Toluca de Lerdo, México; a 28 de abril de 2011.

**CC. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**

## **H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece en el Pilar relativo a “Seguridad Pública”, el objetivo que tiene la Administración de Justicia para la vigencia del Estado de Derecho, que es garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial.

El perfeccionamiento y modernización del marco jurídico y de la normatividad en general son estrategia del Gobierno del Estado de México, para replantear políticas estatales, encaminadas a que las autoridades garanticen la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a las Instituciones. Hoy más que nunca, la sociedad mexiquense demanda, en ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva, el irrestricto respeto a la norma jurídica y, que la función constitucional se oriente bajo los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, México, es propietario de un inmueble ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril s/n, Unidad Habitacional, Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla de Baz, México, con una superficie de 3,055.00 metros cuadrados, y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 50.50 metros colinda con cancha deportiva y juegos infantiles.

Al sureste: 60.89 metros colinda con entrada 85 Unidad III.

Al suroeste: 50.50 metros colinda con restricción PEMEX.

Al noroeste: 60.10 metros colinda con el área condominal Unidad II.

El inmueble de que es propietario el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, fue adquirido mediante contrato de donación, lo que se acredita con el instrumento número Mpio-Tlal-01/2004 de fecha 27 de octubre de 2004, mismo que fue inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad bajo la partida 773-777, del Volumen número 1552, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 10 de noviembre de 2004.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la donación del inmueble en el que actualmente se encuentran construidas las oficinas de los Juzgados de Cuantía Menor, Familiares, Civiles y oficinas administrativas; a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

Es importante señalar, que a través de la certificación, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, de la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de febrero de 2011, se desafecta del servicio público al que estuviere afecto el bien inmueble y se autoriza solicitar la desincorporación y la donación del inmueble descrito con anterioridad a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Así mismo, el Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, mediante oficio número DGDU/795/2010 de fecha 3 de mayo del 2010, manifiesta que la fracción del terreno referida no se encuentra en una zona con valor arqueológico, histórico, artístico o cultural.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para que sea el conducto ante esa H. Legislatura para desincorporar el predio de referencia del patrimonio municipal y se autorice la donación de éste a favor el Poder Judicial del Estado de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado

por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero ante Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de un predio ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril s/n, Unidad Habitacional, Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla de Baz, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene una superficie de 3,055.00 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 50.50 metros colinda con cancha deportiva y juegos infantiles.

Al sureste: 60.89 metros colinda con entrada 85 Unidad III.

Al suroeste: 50.50 metros colinda con restricción

PEMEX.

Al noroeste: 60 10 metros colinda con el área condominial Unidad II.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 58, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio.

En lo concerniente al punto número 8, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, quien dará lectura a la iniciativa proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 144 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se adiciona la fracción XVIII del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, para que los cuerpos de seguridad, bomberos y tránsito municipales, tengan derecho a que se les facilite el acceso a una habitación en el lugar o cercano a sus lugares de trabajo, mediante la aportación

al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, presenta por la propia diputada en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Gracias.

Con su venia señor Presente.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, considera la seguridad pública como una función a cargo del Municipio, la cual deberá ejercerse con el concurso del Estado y que comprende la prevención de los delitos; la investigación y la persecución para hacerla efectiva; así como la sanción de las infracciones administrativas. (Artículo 21, párrafo noveno)

El Municipio es el encargado de regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal; así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales. Así como los reglamentos vigentes en la materia dentro de su ámbito competencial. (Artículo 115, III. Inciso h).

En esencia, la seguridad pública en los municipios orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos: Guardar el orden público dentro del territorio del municipio; sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio y auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

Por otra parte, el Estado de México, actualmente alcanza los más altos niveles en inseguridad. Así por citar algunos ejemplos tenemos que ocupa el primer lugar en robo de vehículos asegurados, en homicidios dolosos de mujeres y en extorsiones consumadas; el tercer lugar en robo de vehículos con violencia; el segundo lugar en secuestros y el décimo en ejecuciones. Todos estos datos hacen que la percepción de inseguridad en el Estado de México, se ubique en el tercer lugar, según indica el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.

Los actuales niveles de inseguridad que sufre nuestra Entidad nos obligan a implementar todas aquellas medidas que sean necesarias para dar una pronta solución a este gran flagelo.

Una estrategia que se ha demostrado por

su eficacia y efectividad, y que se ha reflejado en la reducción de los problemas de seguridad pública y del abatimiento de la corrupción, es el establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna para los miembros de los cuerpos policiales y sus familias.

Los beneficios que trae esta medida son en consecuencia natural, pues las corporaciones policíacas reclutan al personal con la finalidad de alcanzar objetivos trazados en materia de seguridad pública; pero también es cierto, que los policías pretenden con el ejercicio de su profesión, alcanzar condiciones de trabajo que les permita vivir dignamente. En este sentido, estamos convencidos que contar con una habitación permite lograr este objetivo.

Contar con una habitación, en un lugar o cerca de un lugar de trabajo, permite que los miembros policiales, conocer su entorno, a sus vecinos y a sus circunstancias, su integración social y cultural, sus valores y su dinámica, lo que les facilita su misión preventiva del delito.

Facilitar a los miembros de los cuerpos policíacos municipales los mecanismos que permitan acceder a una vivienda digna abate la corrupción y disminuye a la criminalidad.

Por ello, es fundamental que, el personal policiaco esté en contacto permanente con las distintas circunstancias del quehacer y la vida de los ciudadanos a los que deben de resguardar. Además, es imprescindible que conozcan con precisión las zonas de la ciudad. Esta dinámica, también debe ser compartida por el cuerpo de bomberos y los elementos de la policía de tránsito, quienes por su especial labor deben conocer el entorno físico donde desempeñan su actividad para hacer más eficiente su trabajo.

Entendemos que, es conveniente que los efectivos de los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales cuenten con la posibilidad de acceder a los programas de vivienda, para fomentar su integración con la sociedad que protegen; lograr establecer un incentivo a su favor que inhiba la corrupción y sobre todo, cumplir con el derecho establecido del artículo 123, Apartado "A", fracción XII, de la Constitución Federal, al que señala "que toda empresa...estará obligada

a proporcionar a sus empleados habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá aportando hacia el Fondo Nacional de la Vivienda".

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa, esperando que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el Pleno de esta Soberanía, para que cobre su cabal vigencia.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**.

Así como también.

**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de mayo de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E S:**

Con fundamento en los artículos 51, fracciones II y V, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II, y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; la suscrita Diputada Jael Mónica Frago Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Gerardo Lamas Pombo y Orlando Goujon Ruiz, en nuestro carácter de ciudadanos, personalidad que acreditamos fehacientemente con nuestra credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, que adjuntamos en copia simple, sometemos a su elevada consideración, por tan digno conducto, un proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 144 A a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la fracción XVIII al artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México para que los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales tengan derecho a que se les facilite el acceso a una habitación, en el lugar o cercana a sus lugares de trabajo, mediante

la aportación al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, como una función a cargo del estado, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos (art. 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M.) considera a la seguridad pública como una función a cargo del Municipio, la cual deberá ejercerse con el concurso del Estado y comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva; así como la sanción de las infracciones administrativas, (Art. 21, párrafo noveno).

El Municipio es el encargado de regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro de su ámbito competencial (Art. 115, fracción III, inciso h, de la C.P.E.U.M).

En esencia, la seguridad pública en los municipios se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos: Guardar el orden público dentro del territorio del municipio; sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio y auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

El Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, es quien se encarga de que los objetivos de la seguridad pública municipal y las atribuciones del Ayuntamiento en dicha materia sean cumplidas. Es el Presidente Municipal quien nombra a los titulares de los órganos encargados de la seguridad pública municipal y quien dispone de éstos para asegurar el pleno disfrute de las garantías individuales, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

Por otra parte, el Estado de México, actualmente alcanza los más altos niveles en inseguridad. Así por citar algunos ejemplos tenemos que ocupa los primeros lugares en robo de vehículos asegurados, homicidios dolosos de mujeres y extorsiones consumadas; el tercer lugar en robo de vehículos

con violencia; el segundo lugar en secuestros y el décimo ejecuciones. Todos estos datos hacen que la percepción de inseguridad en el Estado de México, se ubique en el tercer lugar, según indica el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.

Los actuales niveles de inseguridad que sufre nuestra entidad nos obligan a implementar todas aquellas medidas que sean necesarios para dar una pronta solución a este flagelo.

Una estrategia que ha mostrado su eficiencia y efectividad, que se ha reflejado en la reducción de los problemas de seguridad pública y el abatimiento de la corrupción es el establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna para los miembros de los cuerpos policiales y sus familias.

Los beneficios que trae esta medida son una consecuencia natural, pues las corporaciones policiacas reclutan a su personal con la finalidad de alcanzar objetivos trazados en materia de seguridad pública (que redundan en un beneficio social), pero también es cierto, que los policías pretenden con el ejercicio de su profesión, alcanzar condiciones de trabajo que les permita vivir dignamente. En este sentido, estamos convencidos que contar con una habitación permite lograr este objetivo.

Contar con una habitación, en el lugar o cercana a sus centros de trabajo, permite a los miembros policiales, conocer su entorno, a sus vecinos y sus circunstancias, su integración social y cultural, sus valores y su dinámica, lo que les facilita su misión preventiva del delito.

Facilitar a los miembros de los cuerpos policiales municipales los mecanismos que les permitan acceder a una vivienda digna abate la corrupción y disminuye la criminalidad; como se ha observado en diferentes municipios de la República Mexicana en que se han celebrado convenios con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores para tal efecto, tales como Rosarito, Benito Juárez, Cancún, Tijuana, entre otros más. Pero también hay experiencias, en el ámbito exterior, como podemos constatar en Buenos Aires, Argentina.

Por ello, es fundamental que, el personal policiaco esté en contacto permanente con las

distintas circunstancias del quehacer y vida de los ciudadanos a los que deben resguardar. Además, es imprescindible que conozcan con precisión las zonas de la ciudad. Esta dinámica también debe ser compartida por el cuerpo de bomberos y los elementos de tránsito, quienes por su especial labor deben conocer el entorno físico donde desempeñan su actividad para hacer eficiente su labor.

Entendemos que, es conveniente que los efectivos de los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales cuenten con la posibilidad de acceder a los programas de vivienda para fomentar su integración con la sociedad que protegen; lograr establecer un incentivo a su favor que inhiba la corrupción y cumplir con el derecho establecido por el artículo 123, Apartado “A”, fracción XII, de la Constitución Federal, al señala que “toda empresa... estará obligada a proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá aportando a un Fondo Nacional de la Vivienda”.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa esperando que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el pleno de esta Soberanía para que cobre cabal vigencia.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA GENEROSA,  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA  
TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO  
DIPUTADA PRESENTANTE**

**DIP. DAVID  
DOMÍNGUEZ  
ARELLANO**

**DIP. CONSTANZO  
DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCÍA**

**DIP. OSCAR  
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. ALEJANDRO  
LANDERO  
GUTIÉRREZ**

**DIP. MARÍA  
ANGÉLICA LINARTE  
BALLESTEROS**

**DIP. JUAN HUGO  
DELA ROSA GARCÍA**

**DIP. KARINA  
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. CARLOS  
MADRAZO LIMÓN**

**DIP. JORGE  
ERNESTO INZUNZA  
ARMAS**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER VELADIZ  
MEZA**

**DIP. LUIS GUSTAVO  
PARRA NORIEGA**

**DIP. GABRIELA  
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. MA.  
GUADALUPE  
MONDRAGÓN  
GONZÁLEZ**

**DIP. CRISÓFORO  
HERNÁNDEZ MENA**

**DIP. DANIEL PARRA  
ÁNGELES**

**DIP. FLORENTINA  
SALAMANCA  
ARELLANO**

Decreto Número

**LA LVII LEGISLATURA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona el artículo 144 A, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 144 A.-** Los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales tendrán derecho a que se les facilite el acceso a una habitación, en el lugar o cercana a sus lugares de trabajo, mediante la aportación al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción XVIII del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 54.- ...**

I. a XVI.

XII. A que se les facilite el acceso a una habitación, en el lugar o cercana a sus lugares de trabajo, mediante la aportación al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES.**

**DIPUTADO PRESENTANTE.**

Así como el resto de los señores y señoras diputadas, integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional, junto con las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática de esta Soberanía.

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 16, 18 y 19 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue.

**Artículo 16.** Los ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su período el 1° de enero del año siguiente de las elecciones municipales ordinarias y lo concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación y se integrarán por:

**Artículo 18.** El día 31 de diciembre del último año de la gestión del ayuntamiento, en reunión solemne, deberán presentarse los ciudadanos que, en términos de ley, resultaron electos para ocupar los cargos de presidente municipal, síndico o síndicos y regidores.

La reunión tendrá por objeto:

I.- ...”.

**Artículo 19.** A las 9 horas del día 1° de enero del año siguiente en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, que hubieren rendido la protesta de ley, cuyo presidente municipal hará la siguiente declaratoria formal y solemne: “Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de..., que deberá

funcionar durante los años de...”

A continuación...”.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, al día de hoy del presente mes del año dos mil once.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de mayo de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES:**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, le suscrito Diputado Daniel Parra Ángeles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en conjunto con el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de , INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, el que tiene su mérito en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 09 de mayo de 2008 es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno no. 87 el decreto número 163 por el que se reforman diversos artículos de la constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, en donde se aprobó por la LVI Legislatura del Estado de México importantes avances democráticos en materia electoral, en particular, motivo de esta iniciativa, los transitorios SEXTO y SÉPTIMO, que a la letra establecen “SEXTO.- Los Ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio del año 2009, iniciarán su ejercicio constitucional el 18 de agosto de ese mismo año y lo concluirán el 31 de diciembre de 2012. SÉPTIMO.- Los Ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio de 2012, iniciarán su ejercicio constitucional el 1 de enero de 2013 y lo concluirán el 31 de diciembre de 2015”. Transitorios por demás claros y precisos, que surgen a raíz de las reformas constitucionales en materia electoral y que adecuan los periodos de ejercicio constitucional de los Ayuntamientos del Estado hasta el 31 de diciembre de 2015, tiempo suficiente para que el Poder Legislativo Estatal realice y adecue modificaciones a la ley de la materia, en este caso la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ya que, el no hacerlo, podría producir un vacío legal en cuanto a los periodos de ejercicio constitucional de un Ayuntamiento, Porque debemos recordar, que en el estado de México la relación, funcionamiento y su margen de actuación de los entes de gobierno, se encuentra regulado en la ley, con lo que se salvaguardan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se contemplan los principios de legalidad y de seguridad jurídica, además de que la claridad de los ordenamientos legales facilitan la actuación mencionada, dando a la ciudadanía los elementos necesarios para poder entender y saber, el funcionamiento y facultades de actuación de todas y cada una de las dependencias de gobierno, considerando que esta claridad en el lenguaje de las leyes nos acerca en demasía a solicitar rendición de cuentas de los gobernantes, es por tales motivos que la ley debe ser clara, correcta y precisa en su redacción, por esto la reforma propuesta versa en actualizar nuestra Ley Orgánica Municipal y adecuar la duración de los ejercicios constitucionales de los Ayuntamientos del Estado, ya que si bien es cierto que, a pesar de ser claros los artículos transitorios que nos especifican los periodos de ejercicio

constitucional de los Ayuntamientos hasta el 31 de diciembre de 2015, también es cierto que por encima de esta codificación legal debe estar la claridad del texto en la ley, además de que dichos transitorios fueron elaborados con la finalidad de establecer claramente los periodos mencionados con antelación, pero no por eso, se exime la responsabilidad de los Legisladores a transformar el texto legal para hacer la adecuación de dichos periodos en la Ley que Regula la conformación y ejercicio de los Ayuntamientos, además de considerar que realizar la reforma propuesta en esta fecha, sería totalmente concordante con los transitorios mencionados y traería el beneficio de tener una Ley Orgánica Municipal del Estado de México clara, precisa y funcional por lo que respecta a los periodos de ejercicio constitucional de los Ayuntamientos en nuestra entidad.

Es por lo anterior que los diputados de Acción Nacional, presentamos a esta soberanía iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 16, 18 y 19 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA  
TODOS**

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**  
Diputado Presentante

**DIP. OSCAR  
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. MARÍA  
ANGÉLICA LINARTE  
BALLESTEROS**

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCÍA**

**DIP. KARINA  
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. ALEJANDRO  
LANDERO  
GUTIÉRREZ**

**DIP. JORGE  
ERNESTO INZUNZA  
ARMAS**

**DIP. JUAN HUGO  
DELA ROSA GARCÍA**

**IP. GABRIELA  
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. CARLOS  
MADRAZO LIMÓN**

**DIP. MA.  
GUADALUPE  
MONDRAGÓN  
GONZÁLEZ**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. JAELE MÓNICA  
FRAGOSO  
MALDONADO**

**DIP. CONSTANZO  
DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. DAVID  
DOMÍNGUEZ  
ARELLANO**

**DIP. LUIS GUSTAVO  
PARRA NORIEGA.**

**DIP. FLORENTINA  
SALAMANCA  
ARELLANO**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER VELADIZ  
MEZA**

**DIP. CRISÓFORO  
HERNÁNDEZ MENA**

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

**LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 16, 18 y 19 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 16.-** Los ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año siguiente de las elecciones municipales ordinarias y lo concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por;

I.- ...”.

**Artículo 18.-** El día 31 de diciembre del último año de la gestión del ayuntamiento, en reunión solemne, deberán presentarse los ciudadanos que, en términos de ley, resultaron electos para ocupar los cargos de presidente municipal, síndico o síndicos y regidores.

La reunión tendrá por objeto:

I.- ...”.

**Artículo 19.-** A las nueve horas del día 1 de enero del año siguiente en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, que hubieren rendido la protesta de ley, cuyo presidente

municipal hará la siguiente declaratoria formal y solemne: “Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de ..., que deberá funcionar durante los años de ...”.

A continuación...”.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL  
BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

En el punto número 10 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Adrián Fuentes, quien da lectura a la iniciativa que adiciona, ruego disculpas, es el compañero Horacio Jiménez, quien da lectura a la iniciativa que adiciona un inciso q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido de Acción Nacional.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ  
LÓPEZ.**

Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de

mis compañeras y compañeros diputados.

Iniciativa que adiciona un inciso q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19 de mayo de 2011.

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

Papel membretado del Partido de la Revolución Democrática.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de mayo de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 68, 70 y 73 de su Reglamento, el que suscribe diputado Crisóforo Hernández Mena, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa que adiciona un inciso q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los grupos vulnerables son aquellos grupos o comunidades que con circunstancia de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida, y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Del mismo modo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, concibe la vulnerabilidad, como un fenómeno o desajuste social que ha crecido y que se ha arraigado en nuestra sociedad. Denota carencia o ausencia de los elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar las situaciones de desventaja, estructurales o coyunturales.

Desde esta perspectiva, el concepto de vulnerabilidad se aplica a todos aquellos sectores o grupos de la población que se encuentran en condición de desventaja que les impide acceder a mejores condiciones de bienestar, entre los que se encuentran las niñas, los niños, los jóvenes, en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

En suma, la vulnerabilidad, coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades. Ante tal escenario, propiciar la igualdad de oportunidades para los grupos más vulnerables de la sociedad, es una tarea insoslayable. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan incorporarlos a la vida digna y con mejores posibilidades de desarrollo.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa que adiciona un inciso q) a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de crear en los Ayuntamientos la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DEMOCRACIA, YA PATRIA PARA TODOS.  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCÍA**

**DIP. MARÍA  
ANGÉLICA LINARTE  
BALLESTEROS**

**DIP. CONSTANZO  
DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. FRANCISCO  
VELADIZ MEZA.**

**DIP. JUAN HUGO DE  
LA ROSA GARCÍA**

**DIP. CRISÓFORO  
HERNÁNDEZ MENA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de mayo de 2011

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; y, 68, 70 y 73 de su Reglamento, el que suscribe Dip. Crisóforo Hernández Mena, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa que adiciona un inciso q a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los grupos vulnerables son aquellos grupos o comunidades que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida, y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Del mismo modo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Desde esta perspectiva, el concepto de vulnerabilidad se aplica a todos aquellos sectores o grupos de la población que se encuentran en condición de desventaja que les impide acceder a mejores condiciones de bienestar, entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

En suma, la vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades. Ante tal escenario,

propiciar la igualdad de oportunidades para los grupos más vulnerables de la sociedad, es una tarea insoslayable. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan incorporarse a una vida digna y con mejores posibilidades de desarrollo.

Por ello, durante la última década la atención a grupos vulnerables, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas y en la formulación de políticas públicas. Es importante señalar que la protección que se brinda de forma especial a los grupos vulnerables no debe entenderse como práctica de discriminación; por el contrario, es una obligación abatir la marginación y el rezago que enfrentan y proveerlos de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Debido a que por sus características y condiciones necesitan de apoyo especial, es responsabilidad del Estado la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social tendiente a generar las oportunidades de acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

En este orden de ideas, si bien es cierto que se han concretaron una serie de acciones de política y legislación tendientes a garantizar el pleno ejercicio sus derechos, estos esfuerzos aún no han sido suficientes en razón de que los grupos vulnerables son objeto no solo de discriminación, sino también de la falta de oportunidades y apoyo a la situación que enfrentan.

Bajo este escenario, es necesario redoblar esfuerzos y acciones destinadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden su desarrollo e integración. Para tal efecto, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México provee el marco jurídico en el que el gobierno del estado y los municipios, en su ámbito de competencia, tienen por objeto prestar especial atención a grupos o sectores que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Al respecto, los municipios, al ser considerados como la célula básica del territorio y el órgano de gobierno más cercano a la población, juegan un papel trascendental en la atención a estos grupos.

La importancia del municipio en el desarrollo local radica en que es el espacio donde pueden darse, observarse y medirse los avances, ya que es aquí donde se articulan las decisiones y las acciones que benefician a la población.

Para ello, los municipios cuentan con unidades administrativas y organismos auxiliares para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, además tienen comisiones permanente o transitorias, responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como vigilar el buen funcionamiento y prestación de los servicios públicos.

Actualmente los ayuntamientos ya cuentan con la comisión de asuntos indígenas, que representan un sector de los grupos vulnerables, sin embargo ante la ausencia de otros sectores es necesario contar con una comisión que los represente. Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera fundamental institucionalizar de manera permanente en los ayuntamientos la comisión de atención a grupos vulnerables.

Con el propósito de promover políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social que favorezcan la inclusión y participación social de los grupos vulnerables en los municipios, particularmente de mujeres, niños y adolescentes, adultos mayores, migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa que adiciona un inciso q a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a fin de crear en los ayuntamientos la comisión permanente de atención a grupos vulnerables, para que, de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA**

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCIA**

**DIP. VÍCTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LOPEZ**

**DIP. CONSTANZO  
DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. MA. ANGÉLICA  
LINARTE  
BALLESTEROS**

**DIP. JUAN HUGO DE  
LA ROSA GARCIA**

**DIP. FRANCISCO  
VELADIZ MEZA**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. LVII LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un inciso q a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recorriéndose su orden actual para quedar como sigue:

**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

a). al p)...

q). De Atención a Grupos Vulnerables;

r)...

II...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de Mayo de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II, del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorren la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las características propias del Estado de México en cuanto a extensión y explosión demográfica, hacen que la movilidad de sus habitantes se torne compleja y en constante búsqueda de cumplir con el servicio de transporte público de manera eficiente y segura.

El Plan de Desarrollo para el Estado de México 2005-2011, Pilar 2 del Desarrollo Económico, contempla el desarrollo de la infraestructura estratégica de la entidad, y entre sus estrategias y líneas de acción, se encuentra el refuerzo de la infraestructura de transporte a través del fortalecimiento y actualización del marco normativo, de modo que contribuya a agilizar la operación del transporte.

Ante este escenario, la legislación mexiquense ha previsto mecanismos en este sentido, algunos de los cuales están contemplados en diversos ordenamientos como el Código Administrativo del Estado de México, que en su artículo 7.2, fracción II, el cual establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad contar con transporte público seguro, eficiente y de calidad.

Uno de los retos que enfrentan las autoridades del

transporte en el Estado de México, es atender el problema del transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo para hacer los traslados más ágiles, más eficientes y sobre todo, más seguros.

Sin embargo, la realidad cotidiana nos impone múltiples retos, pues de acuerdo con la Secretaría de Transportes del Estado de México, diariamente se realizan 15 millones de viajes en transporte público, existen 125 mil 481 concesiones y 343 asociaciones; y en materia de seguridad, se reporta que de las 7 mil 740 unidades retenidas en operativos realizados durante el periodo enero-diciembre de 2010; 4 mil 450 unidades, no contaban con concesión o permiso para operar dentro de la red de transporte, es decir, que el 57.3% estuvieron operando en la ilegalidad.

Estas cifras revelan la gran problemática en materia de seguridad que enfrentan los usuarios del sistema de transporte público, el cual nos indica que seis de cada diez unidades que prestan servicio de transporte público, son clandestinas y circulan sin cubrir los requisitos técnicos ni de operatividad y personal, pues prevalece que un gran número de operarios prestan sus servicios de manera ilegal en el Estado de México.

Una demanda permanente que como grupos parlamentarios hemos recogido, es el clamor ciudadano de garantizar la seguridad en el servicio de transporte público en todas sus modalidades. Con esta propuesta, se pretende contribuir a la seguridad del usuario del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, principalmente de la población femenina, para que al hacer visible la identificación del operador en las unidades que prestan este servicio, se dé una respuesta contundente para poner freno a los actos ilícitos que se puedan presentar.

Asimismo, la instrumentación de esta medida, mantiene la visión de no desvirtuar la labor que desempeñan los operarios responsables que mantienen su trabajo dentro de las normas establecidas; es por eso que al instrumentar la utilización de un medio de identificación de los operadores del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, estamos ofreciendo a la ciudadanía, mejores condiciones

de seguridad ya que la persona que conduce la unidad en la que se transporta, se encuentra debidamente acreditada y certificada, toda vez que ha cubierto los requisitos necesarios que el Estado tiene contemplados.

Para tal efecto, se propone la presente iniciativa con el objeto de que los operadores de las unidades cumplan obligatoriamente con los requisitos que establezca la Secretaría de Transportes para tramitar y obtener un Tarjetón de Identificación, de conformidad con los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II, del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorren la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos:

**ATENTAMENTE**

**Dip. Lucila Garfías Gutiérrez**

**Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**

**Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. Miguel Sámano Peralta**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LVII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el inciso e) a la fracción II, del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorren la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 7.26.-** Los conductores de unidades de las distintas clases de transporte tendrán las

obligaciones siguientes:

I. En todos los casos:

a) a c)...

II. Además de lo anterior, los conductores de los servicios sujetos a concesión o permiso deberán:

a) a d)...

e) Obtener y portar en lugar visible al usuario el Tarjetón de Identificación, que al efecto expedirá la Secretaría de Transporte del Estado, con el objeto de que sus usuarios y público en general, cuenten con medios de identificación del conductor.

El Tarjetón de Identificación deberá contener las siguientes características físicas, sin perjuicio de otras que determine la Secretaría de Transportes del Estado:

I. Medirá 8 ½" x 11";

II. Contendrá el escudo oficial del Gobierno del Estado de México y el logotipo de la Secretaría de Transportes del Estado;

III. En el centro del anverso y en la parte superior derecha del reverso, fotografía del conductor con una medida de 9x12 cm;

IV. Nombre completo del conductor en el centro de la tarjeta;

V. Holograma de Seguridad;

VI. Teléfonos de recepción de quejas y denuncias ante la Secretaría de Transportes;

VII. Clave Única de Registro de Población CURP;

VIII. Tipo de Licencia;

IX. Folio de Licencia;

X. Vigencia;

XI. Tipo de permiso o concesión;

XII. Vigencia del permiso o concesión;

XIII. Firma del Secretario de Transportes;

XIV. Fecha de Expedición; y

XV. Tipo sanguíneo y huella dactilar.

**Artículo 7.52 ...**

I. a VIII. ...

IX. Cancelación y retiro del Tarjetón de Identificación; y

X. Clausura definitiva de terminales de pasajeros y paraderos, cuando estos pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o terceros.

Las sanciones anteriores se impondrán cuando para la infracción cometida no exista una aplicable al caso concreto.

#### Artículo 7.53 ...

I. a V. ...

VI. Multa de cincuenta a doscientas veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate al momento de cometer la infracción, a quien permita que las unidades en las que se preste el servicio sean conducidas por personas menores de edad o que carezcan de licencia, Tarjetón de Identificación, o permiso;

VII. a X. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los            días del mes de            de 2011.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Se registra la iniciativa y considerando lo

establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio.

Para sustanciar el punto número 12 del orden del día, solicito al diputado José Antonio Hernández, dé lectura a la iniciativa de ley de Escalafón para los Servidores Públicos del Subsistema Educativo Estatal del Estado de México, presentada por el ciudadano Luis Zamora Calzada.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.**

**C. DIPUTADOS DE LA "LVII" LEGISLATURA, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Presente

Luis Zamora Calzada, ciudadano por nacimiento del Estado de México (cofundador del Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México), con el carácter de ciudadano de esta Entidad y en uso de los derechos que otorga la ley; fundado en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 5, 30, 38, 39, 72, 79, 81, fracciones I, II, III, IV, 84, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar, para su exposición ante esta soberanía, la iniciativa de:

**"LEY DE ESCALAFÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO"**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La profesionalización del magisterio del subsistema educativo estatal, debe operar a partir de un régimen escalafonario tal y como lo establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la asignación de ascensos a las plazas del catálogo de puestos reconocidos en la actualidad y bajo el método de acuerdos instituidos entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México y el Sindicato, diverso en los últimos 16 años, constituye una probable violación flagrante a la Ley, en primer término, ningún acuerdo puede ser superior a la Ley del

Trabajo Local y posteriormente es el origen de la inequidad e injusticia profesional que predomina en el profesorado, al coartar su libre aspiración a obtener un plaza con mayor remuneración basado en lo establecido en la misma Ley.

Es fundamental que el Sistema Escalonario estimule al maestro frente a grupo, al ser responsable directo de la generación de los resultados educativos, de él depende la transformación de la docencia que se construye en las aulas escolares diariamente, al tener incentivos de mejora horizontal y vertical se garantizarán los buenos resultados con los estudiantes, lo que no ocurre en la actualidad, porque es de reconocer que la estructura de los mandos administrativos como son directivos, supervisores y jefaturas de departamento no contribuyen de manera directa en los resultados que se obtiene con el alumnado, su tendencia se circunscribe al ámbito administrativo.

La mejora de los resultados educativos colocados en la discusión en los años recientes, se logrará si se transforma la docencia que desarrolla el maestro frente a grupo, lo que a su vez ocurrirá si se incrementa el tiempo de trabajo áulico, de interacciones y relaciones interpersonales de aprendizaje que se genera en los salones de clases, requiriendo de incentivos en el ámbito escalonario, pero también de una mayor equidad en las tareas que se desarrollan en las escuelas, en donde existe una gran inequidad en las funciones establecidas en cada una de las plazas existentes, siendo urgente en lo inmediato de la figura de directivos que no obstaculicen la innovación pedagógica y didáctica, complementada con la disminución de la gran carga administrativa impuesta a los docentes que atienden al alumnado en los diferentes niveles educativos.

**ATENTAMENTE**

**LUIS ZAMORA CALZADA**

Es cuanto señor Presidente.

**C.DIPUTADOSDELA“LVII”LEGISLATURA,  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Presente.

Luis Zamora Calzada, ciudadano por nacimiento

del Estado de México (cofundador del Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México), con el carácter de ciudadano de esta entidad y en uso de los derechos que le otorga la Ley; fundado en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 5, 30, 38, 39, 72, 79, 81, fracciones I, II, II, IV, 84, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Soberano de México, me permito presentar para su exposición ante esta soberanía la iniciativa de:

**“LEY DE ESCALAFÓN PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO”,**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La profesionalización del magisterio del subsistema educativo estatal, debe operar a partir de un régimen escalonario tal y como lo establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la asignación de ascensos a las plazas del catálogo de puestos reconocidos en la actualidad y bajo el método de acuerdos instituidos entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México y Sindicato diverso en los últimos dieciséis años, constituye una probable violación flagrante a la ley, en primer término, ningún acuerdo puede ser superior a la Ley del Trabajo local y posteriormente es el origen de la inequidad e injusticia profesional que predomina en el profesorado, al coartar su libre aspiración a obtener una plaza con mayor remuneración basado en lo establecido en la misma Ley.

Es fundamental que el sistema escalonario estimule al maestro frente a grupo, al ser el responsable directo de la generación de los resultados educativos, de él depende la transformación de la docencia que se construye en las aulas diariamente, al tener incentivos de mejora horizontal y vertical, se garantizarán los buenos resultados con los estudiantes, lo que no ocurre en la actualidad, porque es de reconocer que la estructura de los mandos administrativos como son directivos, supervisores y jefaturas de departamento no contribuye de manera directa en los resultados que se obtienen con el alumnado, su

tendencia se circunscribe al ámbito administrativo. La mejora de los resultados educativos colocados en la discusión en los años recientes, se logrará si se transforma la docencia que desarrolla el maestro frente a grupo, lo que a su vez ocurrirá si se incrementa el tiempo de trabajo áulico de interacciones y relaciones interpersonales de aprendizaje que se genera en los salones de clases, requiriendo de incentivos en el ámbito escalafonario, pero también de una mayor equidad en las tareas que se desarrollan en las escuelas, en donde existe una gran inequidad en las funciones establecidas en cada una de las plazas existentes, siendo urgente en lo inmediato de la figura de directivos que no obstaculicen la innovación pedagógica y didáctica, complementada con la disminución de la gran carga administrativa impuesta a los docentes que atienden al alumnado en los diferentes niveles educativos.

La percepción construido en el profesorado respecto a los ascensos en las plazas existentes, se reduce a un simple mecanismo de mejora salarial, que no ha considerado ningún reconocimiento al trabajo que realiza el profesorado y mucho menos ha sido un estímulo a la profesión, sobre todo en los últimos dieciséis años en que se ha actuado contrario a lo establecido en la Ley del Trabajo de los servidores Públicos del Estado y Municipios, que en los artículos que interesan y para una mayor comprensión se transcriben:

**CAPÍTULO II.** De los Servidores Públicos del Subsistema Educativo Estatal.

**Artículo 24.** Los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal son los servidores públicos generales que prestan servicios de docencia, investigación o difusión, o bien aquéllos que desempeñan funciones directivas o de supervisión en los planteles del propio Subsistema.

**Artículo 26.** Los profesores del Subsistema Educativo Estatal podrán ser designados en plazas de puestos específicos o bajo el sistema de horas clase-semana-mes; en ambos casos el nombramiento podrá ser por tiempo determinado o indeterminado conforme a las necesidades del servicio.

**Artículo 28.** Los ascensos de los servidores

públicos docentes del Subsistema Educativo Estatal se regularán por el reglamento de escalafón que les corresponda, cuya aplicación estará a cargo de la comisión mixta de escalafón respectiva.

**CAPÍTULO VI.** De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos.

**Artículo 87.** Los servidores públicos generales por tiempo indeterminado tendrán, además, los siguientes derechos:

III. Obtener ascensos, de acuerdo a las disposiciones escalafonarias aplicables; y

**CAPÍTULO VII.** Del Sistema Profesionalización de los Servidor Públicos Generales

**Artículo 99.** Las instituciones públicas establecerán un sistema de profesionalización que permita el ingreso al servicio a los aspirantes más calificados, y garantice la estabilidad y movilidad laborales de los servidores públicos conforme a su desarrollo profesional y a sus méritos en el servicio.

**Artículo 100.** Los sistemas de profesionalización que establezcan las instituciones públicas deberán conformarse a partir de las siguientes bases:

- I. Definición de un catálogo de puestos por institución pública o dependencia que deberá contener el perfil de cada uno de los existentes, los requisitos necesarios para desempeñarlos y el nivel salarial y escalafonario que les corresponde;
- II. Implantación de un régimen escalafonario en el que se determinen las posibilidades de movimientos que tiene cada servidor público en la institución pública o dependencia, así como las alternativas de ascenso real dentro del escalafón y los medios y condiciones asociados al mismo;
- III. Estructuración de programas de capacitación y desarrollo a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el régimen escalafonario; y
- IV. Establecimiento de disposiciones para que los servidores públicos conozcan, desde su ingreso al servicio, sus posibilidades de desarrollo; asimismo, deberán contemplar los medios para el logro de ascensos y cuidar que los puestos sólo sean ocupados por quienes cumplan los requisitos establecidos, con el objeto de lograr la mayor eficiencia

en la prestación, del servicio público.

**Artículo. 101.** Las instituciones públicas implantarán los programas de capacitación y desarrollo para los servidores públicos conforme a las necesidades de su función, del servicio y de los programas de ascenso escalafonario.

**Artículo. 106.** Se entiende por escalafón el sistema para efectuar las promociones de ascensos de los servidores públicos, conforme a lo señalado en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

**Artículo 107.** En cada institución pública se expedirá un reglamento de escalafón conforme a lo dispuesto en esta Ley, en el que se regularán también las permutas. Este reglamento se formulará de común acuerdo entre la institución pública y el sindicato respectivo, en caso de existir esta representación.

**Artículo 108.** Los factores que deben ser tomados en cuenta, como mínimo, para establecer el sistema escalafonario son: preparación, eficiencia y antigüedad.

Para los efectos de esta Ley se entiende como:

- I. Preparación, los conocimientos y la formación académica o profesional acreditada satisfactoriamente, así como el dominio de los principios teóricos y prácticos que requiere el puesto a empeñar;
- II. Eficiencia, el grado de efectividad, empleo de aptitudes personales y aplicación de esfuerzo en el desempeño del puesto para el servidor público haya sido designado; y
- III. Antigüedad, el tiempo efectivo de servicios prestados en cualquier institución pública, cuya relación laboral se rija por la presente Ley. La antigüedad no se perderá por encontrarse en el desempeño de un cargo de elección popular, comisión sindical o puesto de confianza.

Los factores escalafonarios se evaluarán mediante los sistemas que se establezcan en los reglamentos de escalafón de cada institución pública, pero en ningún caso el factor antigüedad podrá tener mayor valor que la preparación y la eficiencia.

**Artículo 109.** Cada institución pública deberá clasificar escalafonariamente a sus servidores públicos según las categorías consignadas en los

respectivos catálogos de puestos, y formar los escalafones de acuerdo a las bases establecidas en esta Ley.

**Artículo 110.** En cada institución pública o dependencia funcionará una comisión mixta de escalafón que será presidida por el titular de la misma o por su representante, la cual será responsable de vigilar que el sistema de profesionalización se desarrolle de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables. Estas comisiones estarán integradas por igual número de representantes de la institución pública o dependencia y de los servidores públicos. Los miembros de las comisiones mixtas de escalafón desempeñarán sus funciones gratuitamente.

**Artículo 111.** Tendrán derecho a participar en los cursos para ascender, todos los servidores públicos que satisfagan los requisitos necesarios para ocupar el puesto, de acuerdo con el reglamento de escalafón correspondiente.

**Artículo 112.** Los ascensos para ocupar plazas vacantes se otorgarán a los servidores públicos que acrediten mayores derechos en la valoración y calificación de los factores escalafonarios y en orden preferencial tendrán prioridad los de la categoría inmediata inferior, quien acredite ser la única fuente de ingresos para su familia y cuando exista similitud de casos, se preferirá a quien acredite mayor tiempo de servicio en la dependencia.

**Artículo 113.** Las plazas vacantes temporales mayores de seis meses serán ocupadas por riguroso escalafón, siempre y cuando el servidor público reúna los requisitos mínimos del puesto. Quienes sean ascendidos serán nombrados con carácter provisional, de tal modo que quien disfrute de la licencia, al regresar de sus labores, ocupe su plaza; en tal caso, se correrá en forma inversa el escalafón y el servidor público de la última categoría dejará de prestar sus servicios sin responsabilidad para la institución pública.

Como se observa, el sistema escalafonario debe constituirse no sólo en la mejora salarial, debe ser el instrumento legal de reconocimiento social que otorgan los padres de familias y los alumnos a los buenos maestros, a los que brindan buenos resultados en el salón de clases, pero que también

obtienen la valoración de los padres de familia por su responsabilidad y entrega en la docencia que los conjunta con los estudiantes y el docente.

Al no aplicarse desde hace 16 años lo establecido en el articulado citado y no operar ningún sistema de concurso escalafonario para los trabajadores del subsistema educativo estatal, se ha impedido la transparencia en la asignación de las plazas, obstaculizando los retos de elevar la calidad y la evaluación que implementa el INEE, la SEP, y la OCDE de los servicios educativos y en mejorar las condiciones profesionales del magisterio al no ser favorecidas por esta inequidad ejercida en la Secretaría de Educación del Estado de México, que no favorece el fortalecimiento de la formación permanente del maestro, haciendo necesaria la revisión y la reorganización, formas y procedimientos administrativos para la obtención legal de ascensos en el magisterio del subsistema educativo estatal.

La asignación de ascensos escalafonarios por determinaciones de la Secretaría de Educación del Estado de México (anteriormente Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social) obliga la puesta en marcha del sistema escalafonario de los trabajadores educativos, para elevar los niveles de eficiencia del sistema educativo estatal, sin restringir más las aspiraciones del magisterio estatal en términos de oportunidades, estímulos y reconocimientos, que permita revalorar la función magisterial y beneficiar a un mayor número de trabajadores educativos en la promoción de la mejoría salarials y el arraigo educativo a partir de la movilidad horizontal, sustentado en los perfiles escalafonarios del profesorado, finalizando con la falta de objetividad, no transparencia, vacíos técnicos e imparcialidad en la profesionalización del magisterio, destacando que la presente iniciativa puede ser enriquecida con la opinión de especialistas, maestros, sindicatos, padres de familia y todo aquel interesado en el tema.

En estas condiciones, para cubrir el vacío legal y atender las carencias derivadas de la falta de un orden jurídico, se propone **UNA LEY DE ESCALAFÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, mediante la cual

la profesionalización docente se dimensiona en los niveles de políticas de estado, públicas y por supuesto educativas para alcanzar una educación pública de calidad, con equidad en todos sus componentes.

Se precisa que la iniciativa responde a:

Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular al Artículo Tercero Constitucional.

A lo establecido en la Ley General de Educación, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México.

A lo establecido en la Ley de Educación del Estado de México, aprobado el 28 de abril de 2011.

La iniciativa de **LEY DE ESCALAFÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, que se propone a esta Soberanía para su aprobación, representa la conjugación de actores del sistema educativo estatal y los legisladores, para contribuir a que los mexiquenses tengamos una educación de calidad y servicios educativos eficientes, garantizado por maestros que tengan el perfil profesional requerido en cada una de las plazas a obtener por estricto concurso escalafonario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en la fracción V del Artículo 51 de la Constitución Política del Estado de México y en la fracción IV del Artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ingresa en homenaje al día del maestro el trece de mayo de dos mil once y nos permitimos someter a la consideración de la LVII Legislatura de esta H. Cámara de Diputados, la presente iniciativa de:

**LEY DE ESCALAFÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CAPÍTULO I, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto

regular el Sistema Escalonario de los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de México y se encuentra concatenada a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la Ley de Educación del Estado de México.

**Artículo 2.-** Las disposiciones de esta Ley, son obligatorias para la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas, las Direcciones Generales de Educación, los Sindicatos de Maestros del Subsistema Educativo Estatal, la Comisión Mixta del Sistema Escalonario y para los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal.

**Artículo 3.-** El Sistema Escalonario de los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal, es el conjunto de elementos ordenados al que convergen diferentes instancias para conformar órganos operativos que aplican normas y procedimientos para alcanzar mayor eficiencia en la promoción escalonaria de los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal y propiciar la superación en su quehacer profesional.

**Artículo 4.-** Para los fines de esta Ley se define como:

- I. Los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal: A todo el trabajador nombrado por el Ejecutivo de Estado a través de la Secretaría de Educación, en los términos que señala la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para ser asignado al Subsistema Educativo Estatal y cumplir funciones de docencia, investigación, orientación y apoyo a la educación, en escuelas, organismos y dependencias del sector educativo.
- II. Escalafón: Estructura de puestos permanentes de base, agrupados por funciones genéricas ordenados por niveles

y categorías en forma horizontal y vertical;

- III.- Movimiento Escalonario: Toda promoción de un categoría a otra, al pasar de un puesto funcional a otro en sentido vertical; o de un nivel a otro en un sentido horizontal al pasar de un rango a otro dentro del mismo puesto funcional;
- IV. Reglamento Escalonario: Al reglamento que establezca la operatividad legal de la presente Ley;
- V. Secretaría.- A la Secretaría de Educación;
- VI. Direcciones.- A la Direcciones Generales de Educación Básica, Media Superior y Superior que en el reglamento interior de la Secretaría se establecen;
- VII. Sindicato.- A los Sindicatos que representen a los servidores públicos docentes o profesores del subsistema Educativo Estatal;
- VIII. Comisión.- A la Comisión Mixta del sistema Escalonario de los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal;
- IX. Comisiones Auxiliares.- A las comisiones auxiliares de evaluación, de puestos y de estudios escalonarios.

## **CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS ESCALONARIOS.**

**Artículo 5.-** Los servidores públicos docentes o profesores del Subsistema Educativo Estatal o trabajadores tendrán derecho a movimientos escalonarios por dictamen y por concurso.

**Artículo 6.-** Los trabajadores tendrán derecho a movimientos escalonarios por dictamen, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

**Artículo 7.-** Los trabajadores tendrán derecho a pasar de un nivel a otro en la misma categoría siempre y cuando rindan los buenos resultados y obtengan el reconocimiento de los padres de familia y alumnos, al respecto el reglamento correspondiente definirá los parámetros e instrumentos de medición y evaluación objetivas y transparentes para este propósito.

**Artículo 8.-** Los trabajadores tendrán derecho a pasar de una categoría a otra siempre y cuando reúnan los requisitos, concursen y ganen la plaza boletinada considerando el puntaje escalafonario acumulado.

**Artículo 9.-** Los trabajadores tendrán derecho a recibir estímulos económicos permanentes por antigüedad, estudios superiores y por decanato en los términos que fija la presente Ley.

**Artículo 10.-** Los trabajadores podrán utilizar la recusación y otros recursos administrativos para los casos que define la presente Ley.

### **CAPÍTULO III. DEL ESCALAFÓN.**

**Artículo 11.-** Para efectos de la presente Ley se considera como:

- I. Escalafón: La estructura definida en el artículo 4, fracción II de esta Ley;
- II. Categoría: Al conjunto de puestos que establezca al reglamento correspondiente;
- III. Nivel: A la jerarquía interna de cada categoría que puede ser de hasta cinco;
- IV. Categoría escalafonaria: A la clave de asignación presupuestal de las categorías y niveles;
- V. Plaza: El lugar de adscripción del puesto o rango.

**Artículo 12.-** Los Grupos que conforman el escalafón de los trabajadores son:

- I. Grupos de Docencia
- II. Grupo de Administración Escolar
- III. Grupo de Investigación Educativa
- IV. Grupo de Orientación
- V. Grupo de Apoyo a la Educación

**Artículo 13.-** Para cada Grupo el Reglamento Escalafonario definirá las categorías y los niveles que integren a cada una, en el caso de las categorías se especificará de manera genérica las funciones y en los niveles las condiciones de acceso.

### **CAPÍTULO IV. DE LOS PERFILES ESCALAFONARIOS.**

**Artículo 14.-** Los perfiles escalafonarios son las directrices generales en que se clasifican los distintos aspectos de la actividad total que realiza un trabajador y que sirven para determinar sus méritos escalafonarios. Los perfiles y sus correspondientes valoraciones porcentuales respecto de la valoración escalafonaria son:

- I. Perfil profesional 30%
- II. Perfil de experiencia laboral 15%
- III. Perfil de desempeño laboral 30 %
- IV. Perfil de valoración social 15 %
- V. Perfil de antigüedad 10%

**Artículo 15.-** El perfil profesional está constituido por los conocimientos que un trabajador posee en función de su grado máximo de estudios y su permanente actualización y superación profesional. El perfil profesional comprende los aspectos siguientes:

- I. Grado máximo de estudios; y
- II. Cursos de actualización y superación

profesional.

**Artículo 16.-** El perfil de experiencia laboral está constituido por las acciones y productos terminados, avalados por el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, que caracteriza a los trabajadores en su quehacer cotidiano. El perfil de experiencia laboral comprende las áreas siguientes:

- I. Docencia y/o de orientación;
- II. Académico y/o de investigación; y
- III. Dirección y/o supervisión.

**Artículo 17.-** El perfil de desempeño laboral está constituido por la aptitud del trabajador para la realización de las funciones específicas del puesto en que labora. El perfil de desempeño comprende los aspectos siguientes y su evaluación siempre se realizará a partir de los resultados obtenidos en las pruebas ESCALE, ENLACE Y PISA.

- I. Eficiencia y
- II. Eficacia

**Artículo 18.-** El perfil de valoración social está constituido por los buenos resultados que rinde el trabajador, que percibe el alumno y el padre de familia en el quehacer cotidiano del docente. El perfil de valoración social comprende las áreas siguientes:

- I. Alumnos
- II. Padres de familia

**Artículo 19.-** El perfil de antigüedad está constituido por el tiempo de servicio prestado por el trabajador dentro del Subsistema Educativo Estatal.

## **CAPÍTULO V. DE LA PUNTUACIÓN DE LOS PERFILES ESCALAFONARIOS**

**Artículo 20.-** Los aspectos que se consideran para valorar el perfil profesional, se integrará por todos y cada uno de los componentes que se acrediten legalmente y que respondan a las determinaciones que establezca el reglamento escalafonario.

**Artículo 21.-** Los perfiles escalafonarios y sus aspectos tendrán los puntajes máximos que establezca el reglamento escalafonario.

**Artículo 22.-** Para asignar los puntajes en cualquiera de los aspectos del perfil profesional se deberán presentar original y copia fotostática de los documentos oficiales que los avalen.

**Artículo 23.-** Para asignar los puntajes en cualquiera de los aspectos del perfil de experiencia laboral se deberán presentar original y copia fotostática de los documentos que acrediten las acciones y los productos terminados.

**Artículo 24.-** La asignación del puntaje del perfil de desempeño laboral será anual, mediante los resultados obtenidos en las pruebas ESCALE, ENLACE, PISA y los instrumentos que diseñe el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, sin considerar más la ficha evaluativa única para los trabajadores, los puntajes serán establecidos en el Reglamento de escalafón, considerando:

- I. Maestro frente a grupo, se basará en los resultados obtenidos por sus alumnos;
- II. Directivos, se basará en los resultados obtenidos de todos los grupos de la escuela;
- III. Supervisión, se basará en los resultados obtenidos de todas las escuelas que integran la zona escolar;
- IV. Investigación, orientación y apoyo a la educación, se realizarán los instrumentos concatenando a los resultados de las pruebas citadas.

**Artículo 25.-** Los trabajadores que se desempeñen

en los Comités Ejecutivos de los Sindicatos, se les asignará automáticamente, durante el tiempo que la realicen, el puntaje máximo anual en el perfil de desempeño laboral.

**Artículo 26.-** La asignación del puntaje del perfil de valoración social será anual, mediante el instrumento de evaluación que establezca el Reglamento de Escalafón para aplicarse a alumnos y padres de familia, avalado por el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y se obtendrá del promedio del instrumento y la revisión que realice el consejo escolar cuando el puntaje obtenido no favorezca al maestro.

**Artículo 27.-** La asignación del puntaje en el perfil de antigüedad será automática.

**Artículo 28.-** El puntaje escalafonario total anual de los trabajadores se obtendrá mediante la suma de su puntaje en el perfil profesional, más el promedio de su puntaje en el perfil del desempeño laboral en los últimos tres años, más su puntaje en el perfil de experiencia laboral, más el puntaje en el perfil de valoración social, más su puntaje en el perfil de antigüedad.

## **CAPÍTULO VI. DE LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS.**

**Artículo 29.-** El procedimiento para los movimientos escalafonarios son de dos tipos:

- I. Por concurso.
- II. Por promoción.

**Artículo 30.-** Los trabajadores tendrán derecho a ser promovidos en los niveles (A, B, C, D, E) establecidos en las categorías con la presentación de la documentación oficial que establezca el Reglamento escalafonario y los puntajes escalafonarios promedio que se determinen.

**Artículo 31.-** En los procedimientos por concurso, los trabajadores tendrán derecho a participar para la obtención de una categoría, a través de

un movimiento vertical que cubra los requisitos que establezca el Reglamento de Escalafón, el puntaje mayor de todos los participantes y gane el concurso, acorde a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

**Artículo 32.-** El ingreso al escalafón deberá realizarse por cualquiera de las categorías iniciales obtenidas por la acreditación del examen de oposición.

**Artículo 33.-** Las categorías iniciales y sus requisitos para presentar el examen de oposición se definirán en el Reglamento de Escalafón.

## **CAPÍTULO VII. DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN**

**Artículo 34.-** La Comisión es el órgano rector encargado de cumplir y vigilar la aplicación de la presente Ley y se regirá a través de un reglamento interno que norme su actuación legal apegado a derecho.

**Artículo 35.-** La Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente que será el Secretario de Educación.
- II. Cinco vicepresidentes que serán los Directores Generales de Educación y los Secretarios Generales de los Sindicatos.
- III. Cinco representantes propietarios que serán nombrados por la Secretaría.
- IV. Seis representantes propietarios de los sindicatos que sean miembros de sus respectivos Comités Ejecutivos.
- V. Un secretario de acuerdos que será el representante de la Secretaría de Finanzas.
- VI. Un secretario ejecutivo que será designado por la Secretaría de una terna propuesta por las

representaciones.

**Artículo 36.-** Las funciones y facultades de la Comisión, se sujetará a lo que disponga su reglamento.

**Artículo 37.-** Es obligación inicial de la Comisión, la Integración del Reglamento de Escalafón que mandata la presente Ley para su aplicación, definiendo los parámetros concretos en la recategorización de las plazas existentes.

**Artículo 38.-** Los acuerdos de la Comisión serán obligatorios para la Secretaría, los Sindicatos y los Trabajadores.

**Artículo 39.-** la Secretaría, los Sindicatos y los Trabajadores deberán proporcionar a la Comisión todos aquellos documentos de información que ésta requiera para resolver los asuntos de su competencia.

**Artículo 40.-** La Comisión, para el cumplimiento de sus atribuciones, estará apoyada por comisiones auxiliares que se definirán en el Reglamento de escalafón contemplando al menos la de evaluación, de categorías, de estudios escalafonarios y de seguimiento en la función.

## **CAPÍTULO VIII. DE LA TEMPORALIDAD DE LAS CONVOCATORIAS**

**Artículo 41.-** La Comisión Mixta de Escalafón convocará a concurso escalafonario cada seis meses.

**Artículo 42.-** Las vacantes existentes entre un periodo y otro de convocatoria se cubrirán con interinatos de hasta cinco meses y quince días, preferentemente con docentes de la categoría inmediata anterior.

**Artículo 43.-** De existir más de una solicitud para cubrir el interinato de la vacante existente se decidirá conforme a quien presente el mayor puntaje de entre los solicitantes.

## **CAPÍTULO IX. DE LAS EXCUSAS, RECUSACIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

**Artículo 44.-** Para los fines de esta Ley se define como:

**Excusa.** El medio por el que los integrantes de la Comisión manifiestan por escrito la imposibilidad de conocer de los asuntos a su encargo.

**Recusación.** El medio que un trabajador concursante tiene ante la Comisión para que alguno de sus miembros no participe en el proceso de dictaminación.

**Recurso Administrativo.** Los medios de impugnación que presenta el trabajador concursante respecto de un dictamen escalafonario.

**Artículo 45.-** Los integrantes de la Comisión y de la Comisión de Evaluación estarán impedidos para conocer de los asuntos en los casos siguientes:

- I. Cuando exista parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado con alguno de los interesados;
- II. Tener interés directo o indirecto en el asunto;
- III. Por ser la parte interesada;
- IV. Por ser contraparte de alguno de los interesados en algún litigio o controversia;
- V. Estar en alguna situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.

**Artículo 46.-** Los mismos motivos para la excusa lo son para la recusación.

**Artículo 47.-** Son recursos administrativos:

- I. La apelación en contra del dictamen escalafonario, la que se presentará por escrito

dirigido al presidente de la Comisión, en un plazo no mayor de quince días naturales a la publicación del dictamen.

- II: La inconformidad en relación a su situación escalafonaria, que deberá promoverse por escrito ante el presidente de la comisión en cualquier momento y, en el que se aportarán los elementos de prueba conducentes.

En ambos recursos el presidente emitirá su resolución en un plazo de treinta días naturales, contra dicha resolución no procederá recurso alguno.

## **CAPÍTULO X. DEL PROCEDIMIENTO DE LOS CONCURSOS ESCALAFONARIOS**

**Artículo 48.-** Se denomina concurso escalafonario al procedimiento mediante el cual la Comisión convoca, valora y dictamina las plazas vacantes de los puestos escalafonarios con base en los perfiles y criterios del concurso definidos en el reglamento correspondiente.

**Artículo 49.-** La convocatoria en su emisión se dará a conocer a todos los docentes, cuando sea posible a la sociedad para transparentar el concurso y deberá contener como mínimo los datos siguientes:

- I. Número y fecha de la convocatoria;
- II. Categoría, mencionando requisitos básicos así como puntajes mínimos;
- III. Sueldo;
- IV. Lugares dónde se podrán recibir y entregar formularios de solicitud de opción al concurso;
- V. Fecha límite de recepción de solicitudes;
- VI: Fecha y lugares de publicación de resultados;
- VII. Nombre de las personas que integran la

comisión.

**Artículo 50.-** En las convocatorias de movimientos de niveles en las categorías, se promoverán anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas y al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para este rubro.

**Artículo 51.-** En la convocatoria para movimientos de categoría, se promoverán las plazas vacantes definitivas que existan de los puestos vigentes y de las de nueva creación, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determine la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 52.-** El puntaje mínimo que aparezca en las convocatorias deberá ser el puntaje mínimo con que se esté ejerciendo cada una de las categorías a que se convoque.

**Artículo 53.-** Los dictámenes de los concursos escalafonarios incluirán a todos los participantes y se publicarán en los diarios de mayor circulación estatal y boletines especiales. Contendrán entre otros los datos siguientes:

- I. Identificación del concurso;
- II. Movimientos escalafonarios por los que se haya concursado;
- III. Nombres de los trabajadores.
- IV. Valoración; y
- V: Dictamen.

## **CAPÍTULO XI. DE LOS ESTÍMULOS ESCALAFONARIOS.**

**Artículo 54.-** Se denomina estímulo escalafonario a la percepción económica que recibe de manera permanente el trabajador, al cumplir con los requisitos que se estipulan para ello.

**Artículo 55.-** Son estímulos escalafonarios.

- I. La prima por años de servicio, que se otorga por cada quinquenio cumplido, siendo este acumulativo;
- II. La prima por estudios superiores que se otorgará por cada nivel o grado académico obtenido, siendo este acumulativo; y
- III. El reconocimiento por decanato que se otorgará por 25 años de servicio y desempeño destacado.

**Artículo 56.-** El estímulo escalafonario por “decanato” se otorgará a los trabajadores que ocupando cualquier categoría tengan 25 años de servicio.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La operación de la presente Ley se dará una vez que dentro de un término que no exceda seis meses a partir de la vigencia del presente ordenamiento, se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Integración de la Comisión Mixta de Escalafón;
- II. Elaboración y aprobación del Reglamento de Escalafón;
- III. Instalación del Sistema Escalafonario;
- IV. Elaboración de los lineamientos generales para la transición;
- V. Regularización de la situación escalafonaria de los trabajadores; y
- VI. Convocatoria al primer concurso escalafonario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los puestos y

categorías que se estén ocupando confirme a procedimientos anteriores al menos en los dos últimos años, deberán adecuarse a lo establecido en el Reglamento de Escalafón producto del mandato de esta Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El puntaje escalafonario obtenido de acuerdo al reglamento vigente, deberá adecuarse a lo establecido en el Reglamento mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En caso de conflicto de aplicación entre la presente ley y Carrera Magisterial, se estará a lo que más favorezca al trabajador educativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Comisión de Escalafón será instalada en el mes de aprobación de la presente Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las disposiciones del Reglamento de escalafón vigente que no contravengan las disposiciones de esta Ley, continuarán vigentes en tanto se aplica la presente, así como cualquier acuerdo o disposición de autoridad que haya generado derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, a los días del mes de de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**LUIS ZAMORA CALZADA**

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado Antonio Hernández.

Se registran las iniciativas y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio.

En lo referente al punto número 13, puede hacer uso la palabra la diputada Jael Mónica Frago

Maldonado, quien dará lectura al punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, a efecto de que resuelva decretar un Período Extraordinario de Sesiones, a fin de que sean analizadas las diversas iniciativas relacionadas con las reformas políticas y laboral, presentando en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de Acción Nacional y del partido de la Revolución Democrática.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Gracias señor Presidente.

El pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

En dicho paquete, se incluyen temas políticos de gran relevancia, como son los siguientes:

Se reforma el artículo 35 constitucional, para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes.

Se plantea la consulta popular como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones, relacionadas con temas relevantes.

Se propone introducir la figura de las candidaturas independientes, para todos los cargos de elección popular; tanto federales como locales.

Se reforma el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada Período Ordinario de Sesiones, el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente.

Se plantea un mecanismo automático consistente en fijar la constitución, un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, entre otras.

Por otro lado, en fecha 18 de marzo también del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron también una iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; mismas que podemos sintetizar en cinco ejes rectores.

1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos.

2. Promover la equidad de género, la inclusión, la no discriminación en las relaciones laborales, y la protección de todos los derechos.

3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral.

4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical.

5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo.

En este sentido, los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, estamos conscientes de que los anteriores temas son de gran relevancia para todo el país, que si bien es cierto han caído en este rezago legislativo por la culminación de un período ordinario en el cual debe de realizarse su dictaminación y aprobación, también lo es la urgente necesidad de impulsar la ampliación de dicho período, ya que el espíritu pretende generar condiciones que permitan un desarrollo integral del entorno político y del entorno laboral, por lo que el estudio y aprobación de dichos temas deben ser consideradas tareas impostergables, pues mientras que en otros países han sido capaces de incorporar de sus legislaciones estrategias para propiciar mejores condiciones políticas y de mayor efectividad en las relaciones laborales, nuestro sistema jurídico sigue anclado en disposiciones que en buena medida han resultan obsoletas.

En consecuencia a lo anterior, es que consideramos que es de suma importancia se convoque a la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones en el Congreso de la Unión, a efecto de que los legisladores de ambas Cámaras entren al estudio y final aprobación de dichos temas los cuales, debido con el cierre del Período Ordinario el pasado 30 de abril no fue posible terminar de abordarlos, de tal manera no queremos que se siga retrasando la intención de

brindarle a nuestro país esas condiciones de mejora en el ámbito político y laboral que propicien su íntegro desarrollo por el bien de sus ciudadanos. Asimismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 74 del Reglamento del Poder Legislativo para el Estado Libre y Soberano de México, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite para que sea discutido y decidido, y en su caso, sea resuelto en esta misma sesión.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Diputación Permanente, el siguiente proyecto de acuerdo, para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que con la atribución señalada por el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la brevedad, a un Período Extraordinario en la Cámara de Diputados, a efecto de que se discuta y en su caso se aprueben las diversas iniciativas presentadas en materia de la Reforma Laboral y la minuta del Senado, que reforma diversos artículos constitucionales, conocida como Reforma Política, publicada en Gaceta Parlamentaria del 28 de abril de pasado, para los efectos legislativos a que haya lugar.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a de mayo de 2011.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE S:**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita Diputada Jael Mónica Fragosó Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de **ACUERDO PARA EXHORTAR AL**

#### **CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE RESUELVA DECRETAR UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A FIN DE QUE SEAN ANALIZADAS LAS DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS REFORMAS POLÍTICAS Y LABORAL, el que tiene su mérito en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Dentro de las complejidades jurídicas y políticas más sensibles del quehacer legislativo, figura la relativa al fenómeno del rezago que se forma a lo largo de una o varias Legislaturas con motivo de la ausencia de culminación en tiempo y forma de diferentes procesos legislativos instaurados en las Cámaras del Congreso por los titulares del derecho de iniciativa previstos en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este fenómeno, adverso, que no corresponde al espíritu y sentido de los mecanismos previstos en la Constitución y en la legislación del Congreso para el buen proveer legislativo, redundando en perjuicio de la buena valoración respecto de la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas al legislador federal e incómoda indudablemente a cada uno de los propios diputados y senadores.

Propicia, además, un grave deterioro en el aprecio de la ciudadanía por la labor de sus legisladores y cíclicamente ocasiona también lastimaduras en las relaciones intergubernamentales, concretamente en lo que se refiere al mejor curso de la colaboración de poderes por cuanto al modo de coincidir o de disentir por parte de los congresistas federales en los procesos legislativos instaurados ante éstos por los otros titulares del derecho de iniciativa, que incluso se extiende a la intervención del Constituyente Permanente en tratándose de las reformas constitucionales, casos éstos en los que la problemática incorpora a las legislaturas locales, precisamente por ser parte integrante del también llamado Poder Revisor de la Constitución.

En ese sentido, el pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación

un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

En dicho paquete, se incluyen temas políticos de gran relevancia como son los siguientes:

- Se reforma el artículo 35 constitucional, para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso. Y en correlación, se reforma el artículo 71 constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. Se plantea la consulta popular como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, exceptuando temas como: electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las fuerzas armadas.
- Se propone introducir en los artículos 35 y 116 constitucional la figura de candidaturas independientes, para todos los cargos de elección popular, tanto federal como local.
- Se reforma el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.
- Se pretende que el Ejecutivo Federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, en caso de iniciar el ejercicio fiscal sin que se haya aprobado y promulgado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, mantendrá vigencia el del año inmediato anterior. En el caso del Presupuesto, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la Ley.
- Plantea un mecanismo automático consistente en fijar en la Constitución un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente

de la República, así sea por un lapso mínimo, que comienza con el Secretario de Gobernación, en primer término; en caso de falta absoluta de dicho funcionario sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores.

- Propone que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de aquellos nombramientos designados por el Ejecutivo Federal, de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.
- Se pretende modificar el artículo 122 constitucional para plantear que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos los partidos políticos en el Distrito Federal, para el caso de la Asamblea Legislativa.

Por otro lado, con fecha 18 de marzo también del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron también una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismas que podemos sintetizar en cinco ejes rectores:

1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos. Para ello, se propone:
  - I. Incluir nuevas modalidades de contratación individual.
  - II. Limitar la generación de salarios vencidos (caídos).
  - III. Eximir al patrón de la obligación de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor a tres años al momento del despido.
  - IV. Suprimir el escalafón ciego, a efecto de privilegiar la productividad.
  - V. Incorporar la multihabilidad obligatoria, como mecanismo para incrementar la productividad y los ingresos de los trabajadores.
  - VI. Vincular la capacitación y el adiestramiento con la productividad.
2. Promover la equidad de género, la inclusión, la

no discriminación en las relaciones laborales, y la protección de derechos, para lo cual considera necesario:

- I. Establecer la obligación patronal de contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.
  - II. Determinar que a las mujeres no se les exijan certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.
  - III. Establecer medidas protectoras a favor de las madres trabajadoras.
  - IV. Sancionar el acoso u hostigamiento sexual en los centros de trabajo.
  - V. Propiciar la colaboración de los patrones para asegurar el pago de pensiones alimenticias.
  - VI. Establecer la afiliación obligatoria de los patrones al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
  - VII. Mejorar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas.
  - VIII. Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos.
  - IX. Fortalecer la regulación para la contratación de trabajadores mexicanos para laborar en el extranjero.
3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral, para lo cual se prevé:
- I. Incluir el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga.
  - II. Incorporar requisitos para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo.
  - III. Establecer nuevos requisitos para el trámite de emplazamientos a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo.
  - IV. Declarar la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos.
  - V. Negar el trámite a emplazamientos a huelga por incumplimiento al contrato colectivo o contrato ley, cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación.
  - VI. Respetar los derechos de terceros para la

restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas.

- VII. Establecer un procedimiento sumario para los conflictos individuales en materia de seguridad social.
  - VIII. Prever el uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos jurisdiccionales.
4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical, para lo cual considera necesario:
- I. Obligar a las dirigencias sindicales a difundir efectivamente la información sobre la administración del patrimonio sindical entre sus agremiados y, las organizaciones que cuenten con más de 150 asociados, deberán dictaminar dicha información por un auditor externo.
  - II. Dar publicidad en Internet a los registros de las organizaciones sindicales, y a los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo.
  - III. Hacer obligatorio el voto libre, directo y secreto en el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores.
  - IV. Prever que la elección de la directiva sindical deba realizarse mediante voto libre, directo y secreto.
  - V. Eliminar el descuento obligatorio de las cuotas sindicales por nómina.
  - VI. Suprimir la llamada “cláusula de exclusión por separación”.
5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo, para lo cual se requiere:
- I. Tipificar como delito la contratación de menores de 14 años, fuera del círculo familiar.
  - II. Regular la subcontratación, tercerización u outsourcing.
  - III. Facultar a la autoridad para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la salud y la vida de los trabajadores.
  - IV. Establecer el uso obligatorio de unidades de verificación para el caso de actividades de alto riesgo.
  - V. Incorporar derechos y obligaciones de patrones y trabajadores a n t e

contingencias sanitarias.

VI. Eliminar de la Ley las tablas de enfermedades y de valuación de incapacidades permanentes de trabajo.

VII. Incrementar el monto de las sanciones por infracciones a la Ley.

En ese sentido, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos conscientes de que los anteriores temas, son de gran relevancia para el país, que si bien es cierto han caído en ese rezago legislativo por la culminación del periodo ordinario en el cual debe realizarse su dictaminación y aprobación, también lo es la urgente necesidad de impulsar la ampliación de dicho periodo, ya que su espíritu pretende generar condiciones que permitan un desarrollo integral del entorno político y laboral por lo que el estudio y aprobación de dichos temas deben ser consideradas tareas impostergables, pues mientras que otros países han sido capaces de incorporar en sus legislaciones estrategias para propiciar mejores condiciones políticas y mayor efectividad en las relaciones laborales, nuestro sistema jurídico sigue anclado en disposiciones que en buena medida han resultado obsoletas.

En consecuencia de lo anterior, es que consideramos de suma importancia que se convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones en el Congreso de la Unión, a efecto de que los legisladores de ambas Cámaras entren al estudio y final aprobación de dichos temas los cuales, debido a que con el cierre del periodo ordinario el pasado 30 de abril no fue posible terminar de abordarlos, de tal manera que no se siga retrasando la intención de brindarle a nuestro país esas condiciones de mejora en el ámbito político y laboral que propicien su íntegro desarrollo por el bien de sus ciudadanos. Asimismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 74 del Reglamento del Poder Legislativo para el Estado de México, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense de trámite, para que sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de acuerdo, para que de estimarlo

procedente, se apruebe en sus términos.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y  
GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MAS  
DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JAEI MONICA FRAGOSO  
MALDONADO**

**DIPUTADA REPRESENTANTE  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

**DIP. OSCAR  
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. CARLOS  
MADRAZO LIMÓN**

**DIP. KARINA  
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. GABRIELA  
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. LUIS GUSTAVO  
PARRA NORIEGA.**

**DIP. ALEJANDRO  
LANDERO  
GUTIÉRREZ**

**DIP. DAVID  
DOMÍNGUEZ  
ARELLANO**

**DIP. FLORENTINA  
SALAMANCA  
ARELLANO**

**DIP. JORGE  
ERNESTO INZUNZA  
ARMAS**

**DIP. DANIEL PARRA  
ÁNGELES**

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN  
GONZÁLEZ**

**ACUERDO**

**LA H. LVII LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**ACUERDA:**

**UNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que con la atribución señalada en el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la brevedad, a un periodo extraordinario de la Cámara de Diputados, a efecto de que se discuta y en su caso aprueben, las diversas iniciativas presentadas en materia de Reforma Laboral y la minuta del Senado que reforma diversos artículos constitucionales, conocida como Reforma Política, publicada en Gaceta Parlamentaria del 28 de abril pasado, para los efectos legislativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a la Diputación Permanente la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen, y consulta a quienes forman esta Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que la propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Bien, se registra la minuta y considerando lo establecido en los artículos 47. El punto de acuerdo, perdón.

Considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Se encomienda a las comisiones, a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su discusión y análisis.

La diputada Jael Mónica Fragoso ha solicitado la palabra y hará uso de la misma.

Adelante.

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Gracias señor Presidente.

Pues sólo dejar testigo nuevamente, dentro de lo que podamos hacer.

Es una lástima que los legisladores no nos pongamos del lado de la ciudadanía; es una lástima que siendo representantes de todos los ciudadanos que aquí se encuentran, rechacemos trabajar en favor de México y más, es una lástima que vendamos por fuera decir, que México nos interesa, que nos interesa nuestro Estado, pero el actuar es completamente otra cosa.

Lamento mucho, que mis compañeros no hayan aprobado este exhorto que se le hace a los diputados federales, porque los ciudadanos para eso nos pagan, para que hagamos leyes y saquemos al país a delante, y también es una lástima que los ciudadanos que aquí se encuentran; así como, aquellos ciudadanos que se van a enterar de esto, se van a sentir nuevamente defraudados por todos aquellos que dicen representarlos; pero que en realidad, ni trabajan, ni los representan, ni quieren abrirle espacios para que el día de mañana cualquier ciudadano que se encuentre aquí debatiendo sea una realidad. Necesitamos que haya más democracia, que haya más participación; pero sobre todo que haya gente que se comprometa con México.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Gracias diputada Mónica.

Solicita la palabra el diputado Horacio Jiménez para hechos y en segundo lugar el diputado Pablo Basáñez para el mismo punto.

Gracias.

Adelante diputado.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

A mí me parece y siento estar en lo correcto, que primero un punto como éste no podemos votarlo sin una discusión de fondo; sin embargo, nosotros estamos tranquilos no porque vengamos a devengar un sueldo, la Cámara de Diputados es más allá que eso, más allá que un deber, es una obligación, es una obligación de conciencia. Afortunadamente tenemos plena comunicación con el jefe de nuestra bancada en la Cámara Federal, nos mantiene informados y está haciendo su trabajo.

Seguro estoy que si necesita el apoyo de sus compañeros los diputados mexiquenses con gusto lo atenderemos; pero en tanto, respetamos nuestros ámbitos de competencia. Él como miembro de la Junta de Coordinación Política está haciendo su tarea, su trabajo y siento en este momento que nosotros no somos quien para decirle qué hacer

y cómo hacerlo. Estamos en el respeto, estamos en la comunicación y como él no invade nuestra esfera de trabajo nosotros tampoco a menos que él nos lo solicite. De ahí el por qué no queremos nosotros hacerle un menú al Congreso de la Unión que están en pleno trabajo de discusión de ellos, en cuanto nos necesiten prestos estaremos para atenderlo.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado Jiménez.

En uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez.

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** Con el permiso de la Presidencia.

Me parece importante que en esta reunión pública quede muy claro el sentido de lo que aquí estamos tratando, porque la expresión de la diputada Mónica Fragoso pareciera ponerse aquí en un asunto de bandos de los buenos y los malos respecto a un punto que es su opinión.

No estamos entrando a la discusión de una iniciativa que no ha sido del conocimiento de esta Soberanía, ni tampoco se ha presentado, ni por iniciativas, ni tampoco al marco normativo que nosotros en efecto hemos atendido en el período de sesiones, en los 5 períodos de sesiones ordinarios que hemos desarrollado.

Ésta ha sido una Legislatura de productividad, más de 580 asuntos atestiguan que hemos atendido los intereses y las preocupaciones de los mexiquenses; sin embargo, aquí de ninguna manera estamos rechazando la discusión de un asunto que se está viendo en otro ámbito que es el del Poder Legislativo Federal.

Sin embargo, lo que hemos hecho es no rechazar en cuanto al contenido, sino mandarlo a comisiones, en virtud de que el asunto no es como lo establece para la dispensa del trámite de discusión un asunto de obvia y urgente resolución, dado que no lo es y dado que no es un asunto de una iniciativa que haya sido originada en esta Soberanía, hemos rechazado esa propuesta pero no hemos entrado a la discusión de los puntos contenidos, que con respeto en su momento si es por el Poder Legislativo o por el Congreso de la Unión aprobado y turnado en lo que haga a reformas constitucionales a esta Legislatura,

en ese momento discutiremos y fijaremos postura. Lo dejo muy claro, no estamos entrando al rechazo de ninguno de los contenidos, de lo que en la reforma política se ha tratado, estamos siguiendo el procedimiento legislativo correcto y por lo tanto, no politicemos lo que no corresponde.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado Basáñez.

Hace uso de la palabra, la diputada Jael Mónica Fragoso

**DIP. Jael Mónica Fragoso Maldonado.** Gracias señor Presidente.

Si bien es cierto, la discusión de la reforma laboral y política se desarrolla en el ámbito federal, también es cierto, que la Constitución permite que nosotros también hagamos exhorto a aquella Cámara, y yo los invito realmente a reflexionar ¿no urge? Si están en un período extraordinario, perdón, están en un período de receso, por supuesto que urge. México no puede esperar más y por supuesto que lo podemos sacar aquí, con la finalidad de que realmente nuestros legisladores federales se pongan a trabajar, por supuesto que podemos hacerlo, para eso nos faculta la ley, y si lo mandamos a comisiones lo único que va a ocurrir es que estamos abonando a que se siga retrasando nuevamente el trabajo, y pobres ciudadanos con razón ya no quieren votar por nosotros, con razón ese desanimo hacia la democracia; porque nosotros no somos capaces de abrir canales de participación, ni tampoco de ponernos la camiseta y trabajar de forma urgente, como han salido otras iniciativas aquí, que hasta en una semana las hemos sacado. Yo creo que los legisladores federales también pueden hacerlo.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias, diputada.

En uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes.

**DIP. FELIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados.

Creo que todos los temas son importantes, no nada más el trabajo del Congreso es nuestra ocupación, y como ya bien se dijo, hemos sido una Legislatura de gran productividad, hemos sido una

Legislatura que todos los Grupos Parlamentarios, todos los partidos han aceptado y han hecho gala de información, incluso, en tribuna y también en los medios de comunicación del trabajo arduo que se lleva dentro de esta Soberanía. Decir, que nosotros entonces no estamos trabajando; decir, que no estamos representando o poner en duda la representación que tenemos de la Soberanía, creo que sí es una exageración y nuestro Grupo Parlamentario no lo acepta y tajantemente lo rechaza. Nuestra posición será en todo momento de trabajo; pero también la será de análisis, coincido con que la reforma laboral y las políticas, política y laboral, son muy importante, pero también me sumo al comentario que hizo el diputado Horacio Jiménez, en donde tenemos que respetar los ámbitos del Poder Legislativo, y también se me hace muy aventurado el que digamos que los diputados federales no están trabajando, el que vengamos a juzgar lo que están haciendo los integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios de todos los partidos, a nivel federal.

Por nuestra parte, también nosotros estamos en comunicación permanente, con nuestros diputados federales, respetamos su ámbito y reconocemos la labor que están haciendo, y por supuesto, creo que por ser un tema toral tiene que pasar a comisiones, tiene que analizarse en plenitud y tiene que manejarse de la forma más responsable, por parte de nuestro Estado, porque estamos representando los intereses de todos los mexiquenses.

Es cuanto.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado Félix Adrián.

Adelante, diputado Horacio.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Bien. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros.

Yo había hecho el firme propósito de no replicar una vez más; sin embargo, hay algo que me ocupa y no quiero que se convierta en preocupación, rechazo tajantemente el término de pedirle a los diputados federales que se pongan a trabajar, cuando menos los de mi Grupo Parlamentario, como muchos de

ustedes darán fe de los suyos, están trabajando, la Junta de Coordinación Política Federal, está declarada en Comisión Permanente y todos los que estamos aquí, estamos ahí representados y también rechazo tajantemente el término de que por eso no votan por nosotros. Cada quien que asuma su tramo de responsabilidad.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias diputado.

Con lo expuesto vamos a paso al siguiente punto.

Bien, en esta tarde nos están acompañado y agradecemos la presencia de integrantes del Consejo de Diversidad Sexual del Estado de México, Israfil Filos Real, Presidente del Consejo Consultivo; Angélica Téllez Rojas, Presidenta del CODISEM; así como, Rosa María Trejo Villalobos, Comisionada Nacional; Diana Sánchez Barrios, Comisionada Nacional; Manuel Oropeza Flores, Activista Nacional.

Sean todos bienvenidos a esta sesión.

En observancia del punto número 14, tiene el uso de la palabra la diputada María José Alcalá, quien presenta punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 67 Municipios del Estado de México, con presencia de población indígena en su territorio, para que den cumplimiento a lo dispuesto por el inciso o) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, a efecto de que establezcan Comisiones de Asuntos Indígenas, presentado por la diputada Florentina Salamanca Arellano, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA.** Con su permiso señor Presidente.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTES.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II; 53 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; me permito someter a la consideración de esta H. LVII Legislatura, por el digno conducto

de ustedes, en mi carácter de diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre del mismo y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento ante esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los 65 Municipios del Estado de México, con presencia de población indígena en su territorio, para que den cumplimiento a lo dispuesto por el inciso o) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, a efecto de que establezcan Comisiones de Asuntos Indígenas, para atender las demandas y necesidades de esta población, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorte a los Municipios del Estado de México, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 69 fracción I, inciso o) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de crear la Comisión de Asuntos Indígenas dentro de su Ayuntamiento, de los cuales comprende la población indígena originaria:

Mazahua. En Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo y Villa Victoria.

El Otomí. En Acambay, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Morelos, Ocoyoacac, Oztolotepec, Soyaniquilpan, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec.

El náhuatl. En Amecameca, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Tenango del Valle, Texcoco y Xalatlaco.

Matlazinca. En Temascaltepec.

Tlahuicas. En Ocuilan.

Asimismo con presencia indígena vecinos, en los municipios de Acolman, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad

y Zumpango. Aún cabe destacar que en todos los Municipios del Estado de México se encuentran distribuidos los indígenas, pero en algunos en menor escala.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de mayo de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**P R E S E N T E S:**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 53 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. LVII LEGISLATURA, POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A NOMBRE DEL MISMO Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS 65 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN SU TERRITORIO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL INCISO O DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE ESTABLEZCAN COMISIONES DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA ATENDER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE ESTA POBLACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:**

CON FECHA 15 DE ENERO DE 2010, FUE APROBADA POR ESTA SOBERANÍA LA REFORMA AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I, INCISO O DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, EN LA QUE SE ESTABLECE COMO UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS LA DE ASUNTOS INDÍGENAS, CON EL FIN DE ATENDER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DE ACUERDO A LA REFORMA CITADA, LAS COMISIONES DE ASUNTOS INDÍGENAS SÓLO DEBEN SER ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA.

DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA, SE SEÑALÓ QUE SON 46 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DONDE EXISTEN PUEBLOS INDÍGENAS, ATENDIENDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INEGI Y AVALADOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LOS DATOS ARROJADO EN EL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE 2010, PROPORCIONADO POR EL INEGI, REGISTRÓ 379,075 PERSONAS HABLANTES DE ALGUNA LENGUA INDÍGENA; DE ELLAS, 277,358 CORRESPONDEN A LOS CINCO PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y REPRESENTA EL 73% Y 101,717 INDÍGENAS PROVENIENTES DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS Y REPRESENTA EL 27% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTATAL.

ELESTABLECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS INDÍGENAS, ES SÓLO UNO DE LOS MECANISMOS PARA PROTEGER A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PUES INCLUSO EL ARTÍCULO 19 DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA PODRÁN CREAR ÓRGANOS O COMISIONES ENCARGADOS DE ATENDER SUS ASUNTOS.

CON LA EXPEDICIÓN DE LAS NORMAS LEGALES CITADAS, ESTA SOBERANÍA, HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE LA REFORMA AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I, INCISO O) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, SE PUBLICÓ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2010 Y ENTRÓ EN VIGOR ESE MISMO DÍA, NO SE TIENE CON CERTEZA CUÁNTOS MUNICIPIOS HAN DADO CUMPLIMIENTO A ESTA NORMATIVIDAD.

LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE SE HA DADO AL MANDATO CONSTITUCIONAL EN LA MATERIA, PUES NO DEBEMOS OLVIDAR QUE SON LOS MUNICIPIOS LOS QUE TIENEN EL CONTACTO DIRECTO Y CONOCEN LAS NECESIDADES QUE PADECE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, QUE A FIN DE CUENTAS SON LOS QUE VIVEN EN SITUACIONES DEPLORABLES Y CARECEN DE LOS MÁS ELEMENTAL PARA VIVIR CON DIGNIDAD Y CON UN ROSTRO HUMANO.

PUES NO DEBEMOS PERDER DE VISTA, QUE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA, DEBEN BASARSE POR UN ORDEN NORMATIVO, POR LO TANTO, ES UNA TAREA LEGISLATIVA DE VIGILAR Y CREAR LEYES PARA LOGRAR TALES OBJETIVOS.

LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, DEJEN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS INDÍGENAS, SINO POR EL CONTRARIO DEBEN COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DE AHÍ

QUE LAS COMISIONES QUE SE CREEN EN LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, PROPICIARÁN CONTACTOS DIRECTOS CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A FIN DE PROMOVER Y FORTALECER ACCIONES EFICACES PARA LOS REZAGOS QUE DURANTE AÑOS NO SE HA ATENDIDO COMO DEBIERA DE SER A ESTOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ESTAMOS CONSIENTES DE LAS PREOCUPACIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA MEJORAR LOS SERVICIOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS QUE MENOS TIENEN, EN CASO PARTICULAR A LOS INDÍGENAS. SIN EMBARGO, NO SE HA LOGRADO UN AVANCE SIGNIFICATIVO, QUIZÁ DEBIDO A QUE LLEVAMOS A PENAS DOS DÉCADAS EN QUE SE HA INTENTADO RECONOCER LOS DERECHOS Y CULTURA DE LOS INDÍGENAS, CON LA REFORMA DE ARTÍCULO 4º. Y POSTERIORMENTE CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2º. AMBAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR ELLO SE HACE NECESARIO QUE ESTA SOBERANÍA, EN USO DE LA FACULTADES QUE LE OTORGA NUESTRA NORMA MÁXIMA, SIGA ESTUDIANDO Y ANALIZANDO LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA ADECUAR NUESTRO MARCO JURÍDICO EN ESTA MATERIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y A LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, QUE TIENEN LOS MISMOS FINES, COMO ES EL CASO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO, EN LOS CUALES PROTEGEN LOS DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA.

POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AL PLENO SU APOYO, PARA EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN

CON POBLACIÓN INDÍGENA A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I, ENCISO O DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CREEN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DENTRO DE SUS AYUNTAMIENTOS, ARMONIZANDO CON ELLO, LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO**

**PRESENTANTE**

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS**

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS**

**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**

**DIP. JUAN HUGO DELA ROSA GARCÍA**

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN**

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**

**DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO**

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**

**DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**

**DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE**

DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I, INCISO O DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CREAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DENTRO DE SU AYUNTAMIENTO, DE LOS CUALES COMPRENEN LA POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA MAZAHUA: EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATLACOMULCO, DONATO GUERRA, EL ORO, IXTAPAN DEL ORO, IXTLAHUACA, JOCOTITLAN, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, TEMASCALCINGO, VALLE DE BRAVO Y VILLA VICTORIA. EL OTOMÍ EN ACAMBAY, ACULCO, AMANALCO, CAPULHUAC, CHAPA DE MOTA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, LERMA, METEPEC, MORELOS, OCOYOACAC, OTZOLOTEPEC, SOYANIQUILPAN, TEMOAYA, TIANQUISTENCO, TIMILPAN, TOLUCA, VILLA DEL CARBON, XONACATLAN Y ZINACATEPEC. EL NAHUA EN AMECAMECA, JOQUICINGO, LUVIANOS, MALINALCO, SULTEPEC, TEJUPILCO, TENANGO DEL VALLE, TEXCOCO Y XALATLACO. MATLATZINCA EN TEMASCALTEPEC Y TLAHUICA EN OCUILAN. ASIMISMO, CON PRESENCIA INDÍGENA VECINOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACAN, COACALCO, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IZTAPALUCA, LA PAZ, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NETZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, TECAMAC, TLALNEPANTLA DE BAZ, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, AUNQUE CABE DESTACAR QUE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS LOS INDÍGENAS, PERO EN ALGUNOS DE MENOR ESCALA.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO “GACETA DEL GOBIERNO”.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATLACOMULCO, DONATO GUERRA, EL ORO, IXTAPAN DEL ORO, IXTLAHUACA, JOCOTITLAN, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, TEMASCALCINGO, VALLE DE BRAVO, VILLA VICTORIA, ACAMBAY, ACULCO, AMANALCO, CAPULHUAC, CHAPADEMOTA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, LERMA, METEPEC, MORELOS, OCOYOACAC, OTZOLOTEPEC, SOYANIQUILPAN, TEMOAYA, TIANQUISTENCO, TIMILPAN, TOLUCA, VILLA DEL CARBON, XONACATLAN, ZINACATEPEC, AMECAMECA, JOQUICINGO, LUVIANOS, MALINALCO, SULTEPEC, TEJUPILCO, TENANGO DEL VALLE, TEXCOCO, XALATLACO, TEMASCALTEPEC, OCUILAN, ACOLMAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACAN, COACALCO, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IZTAPALUCA, LA PAZ, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NETZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, TECAMAC, TLALNEPANTLA DE BAZ, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, EL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias.

Para determinar si se da trámite al turno, esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a las señoras diputadas y a los señores diputados, si se admite a trámite de turno el punto de acuerdo y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que la propuesta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Gracias Secretaria.

Se turna a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Asuntos Indígenas para su análisis.

Tomando en cuenta el punto número 15, la Presidencia da la palabra al diputado Gregorio Escamilla, para la lectura del punto de acuerdo mediante el cual se propone instituir la celebración del día 17 de mayo como el Día Estatal de Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia; e implementar las medidas para su promoción en el Estado y los Municipios, a fin de que todos los derechos y libertades consagrados en nuestra legislación vigente, presentado por el diputado Ricardo Moreno Bastida.

**DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ.** Con el permiso de la Presidencia.

**INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. "LVII"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 51 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, los suscritos los diputados José Francisco Barragán Pacheco y Ricardo Moreno Bastida, sometemos a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente punto de acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, sustentado en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La discriminación es una forma de violencia pasiva; convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, organizaciones y Estados.

Hay discriminación si se hace distinción donde hay igualdad, y si esa diferenciación es injusta.

La Constitución Federal expresa, que en los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Han sido innumerables los documentos en favor de la lucha contra la discriminación del mundo. Entre ellos recordemos, La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), el 1º de diciembre de 1948, donde se reconoce de manera relevante el principio de "No discriminación" en sus artículos 1º y 2º, incisos 1) y 2); La Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; el 16 del diciembre de 1996; La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 1965 y muchas más que abonan a la lucha contra la discriminación.

En México el 16 de noviembre de 2006, la Cámara de Diputados Federal aprobó por unanimidad un punto de acuerdo donde se exhorta al Poder Ejecutivo en sus ámbitos federal, local y municipal a instituir el 17 de mayo como "Día Nacional Contra la Homofobia" y celebrar esta fecha; así como adoptar las medidas para promocionarlos. Sin embargo, la Presidencia de la República aún no adopta la fecha oficialmente, El Ejecutivo Federal expidió el decreto mediante el cual se declara "Día de la Tolerancia y Respeto a las Preferencias", el 17 de mayo de cada año,

con lo cual pretende dar cumplimiento a lo dictaminado por el Congreso de la Unión; así como por el Acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación el pasado 10 de Diciembre de 2009; haciendo evidente la falta de sensibilidad y compromiso hacia la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el 19 de abril de 2007, un punto de acuerdo para exhortar a Jefe de Gobierno de la Ciudad, para que se establezca y promueva el 17 de mayo como un Día de Lucha Contra la Homofobia en la Ciudad de México.

El presente punto de acuerdo que ponemos a su consideración, busca exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instituya el 17 de mayo de cada año como “Día Estatal de Lucha contra la Homofobia, Transfobia, Lesbofobia y de cualquier tipo de discriminación”, contribuyendo con ello al renacimiento nacional del mismo, e involucrar a los mismos Municipios en la cultura de respeto y tolerancia.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura el presente punto de acuerdo a fin de que, si lo estiman correcto se apruebe en sus términos.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La H. Legislatura, “LVII” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones instituya el 17 de mayo de cada año, como el “Día Estatal de Lucha Contra la Homofobia, Trastfobia, Lesbofobia y de Cualquier Tipo de Discriminación”, contribuyendo con ello al renacimiento nacional del mismo e involucrar a los Municipios en la cultura de respeto y tolerancia, para que toda persona goce sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagradas en nuestra legislación vigente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de mayo de dos mil once.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO  
BARRAGÁN  
PACHECO**

**DIP. RICARDO  
MORENO BASTIDA**

Es cuanto Presidente.

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”  
Toluca, Méx., a 19 de mayo de 2011.

#### **INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 51 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, el suscritos diputados José Francisco Barragán Pacheco y Ricardo Moreno Bastida, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, sustentado en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La discriminación es una forma de violencia pasiva; convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, organizaciones y estados.

Hay discriminación si se hace distinción donde hay igualdad, y si esa diferenciación es injusta.

La Constitución Federal expresa que en los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Sin embargo en la actualidad en nuestro país existe el problema de discriminación en agravio de un sector de la sociedad identificado fundamentalmente con la población Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual; el cual de no atenderse oportuna y eficazmente pone

en riesgo el sistema de libertades, la integridad y la protección de los derechos humanos de las personas que pertenecen a dicha población, situación que no contribuye en la construcción de la cultura de la legalidad y respeto.

La violación de los derechos humanos y delitos cometidos contra este sector de la población resultan preocupantes pues van en aumento cada día, siendo necesario el pronunciarse a fin de que sus derechos no sean vulnerados y se garantice su respeto en los tres niveles de gobierno, así mismo se impulse por parte de las autoridades una cultura de respeto y tolerancia, a fin de preservar la seguridad jurídica y personal y se establezcan las bases a efecto de que cesen las prácticas de discriminación en contra de dicha población.

Han sido innumerables los documentos a favor de la lucha contra la discriminación en el mundo. Entre ellos recordemos, La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 1º de diciembre de 1948, donde se reconoce de manera relevante el principio de “No discriminación” en sus artículos 1º y 2º, incisos 1 y 2; La Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1996; La Convención internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 1965 y muchos más que abonan a la lucha contra la discriminación.

El 17 de Mayo ha sido instituido como el Día Internacional de Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia; tiene uno de sus antecedentes más próximo en la decisión que tomó en 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud para dejar de considerar a la homosexualidad como una enfermedad de orden mental. Aunque parezca increíble, hasta hace menos de dos décadas el mundo y los ahora denominados consensos globales, entendían a la homosexualidad como un trastorno de la mente, como una deformación del propio cuerpo humano. Nada más alejado de la verdad social y, sobre todo, de la verdad científica.

En México el 16 de noviembre de 2006, la Cámara de Diputados Federal aprobó por unanimidad

un punto de acuerdo donde se exhorta al Poder Ejecutivo en sus ámbitos federal, local y municipal a instituir el 17 de mayo como Día Nacional Contra la Homofobia y celebrar esta fecha, así como a adoptar las medidas para promocionarlo. Sin embargo, la Presidencia de la República aún no adopta la fecha oficialmente, el Ejecutivo Federal expidió el Decreto mediante el cual se declara “Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias” el 17 de mayo de cada año, con lo cual pretende dar cumplimiento a lo dictaminado por el Congreso de la Unión, así como por el Acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación el pasado 10 de Diciembre de 2009, haciendo evidente la falta de sensibilidad y compromiso hacia la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el 19 de abril de 2007, un punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno de la Ciudad, para que establezca y promueva el 17 de mayo como Día de Lucha Contra la Homofobia en la Ciudad de México.

El presente punto de acuerdo que ponemos a su consideración, busca exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instituya el 17 de mayo de cada año como “Día Estatal de Lucha contra la Homofobia, Transfobia, Lesbofobia y de cualquier tipo de discriminación”, contribuyendo con ello al reconocimiento nacional de mismo, e involucrar a los mismos Municipios en la cultura de respeto y tolerancia.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura el presente punto de acuerdo a fin de que, si lo estiman correcto, se apruebe en sus términos.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones instituya el 17 de mayo de cada año, como “Día Estatal de Lucha contra la Homofobia, Transfobia, Lesbofobia y de cualquier tipo de discriminación”, contribuyendo con ello al reconocimiento nacional de mismo, e involucrar a los Municipios en la cultura de respeto y tolerancia, para que toda persona goce



un replanteamiento de los papeles en el terreno educativo; debemos de hacer constar, que todos somos responsables del futuro de nuestros educandos, pues no se trata exclusivamente de una relación de maestros y alumnos, sino de la generación de un nuevo sistema social en el que participemos todos, el cual deberá de tener como cimiento, un modelo educativo de vanguardia.

Así, a esta conmemoración, llegamos con el compromiso de las y los maestros mexicanos en la realización del trabajo arduo y comprometido con este país y con la sociedad que busca las mejores opciones que den resultado en la construcción de la sociedad del futuro.

El tres de mayo del presente año, se lanzó la convocatoria al trabajo que llevará un año completo, en donde junto con los padres de familia, se analizarán los errores y aciertos del actual sistema educativo y de todos sus actores, espacio para proponer la corrección de los elementos que parcialmente nos han funcionado, la reorientación de las que no han dado los resultados esperados y de la incorporación de las innovaciones educativas.

Debemos de trabajar para ofrecer mexicanos mejor preparados, además de una educación humanista, que promueva la solidaridad, tolerancia y democracia entre otros, acordes a un país y una realidad que se transforma constantemente.

Los maestros siempre se han mostrado dispuestos a contribuir con la excelencia en la formación profesional, por lo que es indispensable que el Estado coadyuve con la pertinencia en la formación de los futuros maestros.

Es necesario replantearnos qué maestro queremos para el Siglo XXI, por lo que será prioritario que desde todos los ámbitos posibles empoderemos a la escuela, que este espacio sea el detonador del bienestar social, del desarrollo de la integración y en una convivencia tolerante, pacífica y propositiva, para la cual, resulta esencial la formación de nuevos maestros.

Así reiteramos a los profesores que en Nueva Alianza, en el Partido Revolucionario Institucional y en el Verde Ecologista trabajamos para la revaloración social de su labor por los innovadores planes de estudio; así como por la efectiva

actualización profesional acompañada de los recursos económicos y de la seguridad laboral que merecen.

Compañeras y compañeros diputados, el trabajo de los profesores que forman al mexicano del mañana merece todo nuestro reconocimiento, pues su responsabilidad trasciende las 4 paredes de las aulas de clase, al comportamiento en la calle y a los hogares del país, que esta conmemoración sea un reconocimiento a los profesionales que hacen posible la construcción de nuestro futuro como Nación.

Es cuanto.

Muchas gracias.

#### **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

Estimadas compañeras diputadas y diputados:

Hace noventa y cuatro años que se presentó a la Cámara de Diputados federal la propuesta de designar un día al año para conmemorar la labor docente, propuesta presentada por los diputados Teniente Coronel Benito Ramírez García y el Dr. Enrique Viesca y aprobada por todos los representantes populares que la hicieron realidad y se celebró un año después, el 15 de mayo de 1918. Con este reconocimiento, se inició en nuestro país el merecido refrendo de gratitud a los profesores mexicanos con la institución del Día del Maestro, precisamente un año después de que en la Constitución Política se enarbolará la educación gratuita, laica y obligatoria como parte de los postulados de reconstrucción del país luego de los eventos de la Revolución Mexicana.

A partir de ese momento, el concepto y la labor del profesor se ha ido adecuando a los tiempos, por lo que su figura ha pasado por ser uno de los personajes más importantes de la comunidad en la toma de decisiones, desde la figura educativa representada en los misioneros culturales de los veinte del siglo pasado, quienes hicieron suya la propuesta de alfabetizar a la población hasta mediados de siglo bajo los postulados del vasconcelismo, hasta la imagen de corte maternal de la década de los sesenta y setenta.

Es de reconocer que en el presente, el papel del maestro en la sociedad, mantiene un reconocimiento magro por los sectores de la sociedad y del Estado; un fenómeno aparejado a la falta de inversión en el material humano que ha obligado al profesorado nacional a realizar trabajos posteriores a la labor docente que poco tienen que ver con la enseñanza y más con la sobrevivencia.

Resulta inadmisibles que el trabajo de un personaje tan importante para el país, se encuentre en la indefensión laboral y económica total, una desafortunada reiteración que cada 15 de mayo se ha repetido sin cesar en los últimos veinte años.

Aún y con los retos que nos impone la situación nacional, los maestros mexicanos han hecho suya la responsabilidad de innovar en su labor, como ejemplo tenemos el pacto firmado en 1992 y vertido en el Acuerdo Nacional por la Calidad Educativa, documento con el que se hizo un reconocimiento desde las aulas de impulsar la reforma necesaria al sistema educativo nacional.

Con este tiempo de por medio, nuestro país cambió de manera importante, pues como nación incrementamos nuestro número de habitantes; llegamos a un nuevo siglo con necesidades diferentes y con un desarrollo vertiginoso de la tecnología, el cual hoy nos solicita más y mejores aptitudes para hacerle frente a una realidad que siempre cambia, aunado a un alumnado con más conocimiento en materias tecnológicas y con un grado mayor de incertidumbre al final de sus estudios académicos.

Ante esto, el profesor, el formador de las nuevas generaciones, debe adecuarse a estas necesidades, sin embargo, hasta el momento ha sido un esfuerzo en solitario, pues ha enfrentado un compromiso mayor por la falta de apoyos en este terreno.

Para dar respuesta a ese clamor de todos los sectores sociales, es necesario un replanteamiento de los papeles en el terreno educativo; debemos hacer constar que todos somos responsables del futuro de nuestros educandos, pues no se trata exclusivamente de una relación de maestros y alumnos, sino de un entramado en el que todos los actores que integramos la sociedad tenemos que participar en la creación de un sistema educativo integral, es decir, con la generación de un nuevo

sistema social, que deberá tener como cimiento, un modelo educativo de vanguardia.

Así, a esta conmemoración, llegamos con el compromiso de las y los maestros mexicanos en la realización del trabajo arduo y comprometido con este país y con la sociedad que busca las mejores opciones que den resultado en la construcción de la sociedad del futuro.

El tres de mayo del presente año, se lanzó la convocatoria al trabajo que llevará un año completo, en donde junto con los padres de familia, se analizarán a nivel nacional los errores y aciertos del actual sistema educativo y de todos sus actores, espacio para proponer la corrección de los elementos que parcialmente nos han funcionado, la reorientación de las que no han dado los resultados esperados pero que son viables, y de la incorporación de las innovaciones acordes a la necesidad nacional.

Es por eso que debemos trabajar para ofrecer al país, mexicanos mejor preparados, además de una educación humanista que promueva la solidaridad, tolerancia, democracia y la conciencia social, acordes a un país y una realidad que se transforma constantemente.

Ser conscientes de los cambios en el mundo actual, implican la puesta al día de conocimientos y aptitudes que deben formar parte de un nuevo sistema educativo, a fin de evitar que la utilización de las nuevas tecnologías, en especial, se desvirtúen y evite el espejismo de que son la panacea en este proceso.

Es por eso que el nuevo derrotero en materia educativa, debe pensar en profesionales de la educación con la misión de instruir académicamente y despertar conciencia social con el objetivo de formar ciudadanos para el México del presente y del futuro con metas y compromisos claros y alcanzables.

En el Estado de México, los integrantes de esta LVII Legislatura hemos abonado a que esta realidad se haga efectiva con la aprobación de la Ley de Educación, la cual se realizó pensando en la pertinencia educativa, sin embargo, sabemos que el factor humano es determinante, y por eso la propuesta nacional del compromiso de revisar el actual sistema educativo, reforzará este proyecto

concebido a corto, mediano y largo plazos.

El aspecto normativo se ha cumplido, el humano será revisado y sólo falta el compromiso de hacer efectiva la integralidad con la inclusión de la sociedad, pues pensamos que elementos como la seguridad, el desarrollo social, la alimentación, y demás factores, son indispensables para dar al país resultados contundentes.

En materia humana, los maestros siempre se han encontrado dispuestos a contribuir con la excelencia en la formación profesional, por lo que es indispensable que el Estado regule estrictamente la formación de los futuros maestros.

Actualmente existen en el país 460 escuelas normales para maestros en el país, con 145 mil alumnos que esperan trabajar frente a un grupo, por lo que debemos replantearnos en su formación, qué maestro es el que queremos para el siglo XXI, por lo que será necesario que desde todos los ámbitos posibles, empoderemos a la escuela; que este espacio sea el detonador del bienestar social; del desarrollo y de la integración en una convivencia tolerante, pacífica y propositiva, para lo cual, resulta esencial la formación de nuevos maestros.

Con esta labor en puerta, mandamos el mensaje a los profesores en su día, de que como parte de este gobierno, estamos trabajando por la revaloración social de su trabajo; por una mejor preparación a través de planes de estudio innovadores, así como por una actualización profesional efectiva, la cual deberá ir acompañada de los recursos económicos y de la seguridad laboral que merecen.

Estimadas compañeras y compañeros, para Nueva Alianza el trabajo de quienes forman al país del mañana, constituye una columna social que merece todo nuestro reconocimiento, pues su responsabilidad trasciende a las cuatro paredes de las aulas de clase, al comportamiento en la calle y a los hogares del país. Sirva esta conmemoración al factor humano que hace posible la construcción de nuestro futuro como nación.

Gracias.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Queda registrada su intervención Maestro Lugo.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA**

**FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que han sido agotados los asuntos del orden del día.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Registre la Secretaría la asistencia a esta sesión.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Sí Presidente, le informo que el diputado Carlos Sánchez Sánchez tiene un justificante y en su lugar estuvo el diputado Gregorio Escamilla Godínez.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Gracias diputada.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de mayo del año dos mil once y se solicita a los integrantes de la Diputación Permanente permanecer atentos a la siguiente convocatoria.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 113-A-“LVII” Legislatura.

Muchas gracias.